





Directorio

Persia Alvarez de Hernández
Superintendente

José Javier Ruiz Pérez
Consultor Jurídico

Riccio Hermida Schiffino
Director de Control de Inversiones

David Llibre Henríquez
Director de Control Operativo

Iván Cordero Mueses
Director de Estudios Estratégicos

Martín Francos Rodríguez
Director de Beneficios

Jennifer Alvarez de Espailat
Directora Legal

Francisco Faña Martínez
Director Administrativo y Financiero

Angel Geraldo Cabral
Director de Sistemas y Tecnología

Cándido L. Ramírez
Auditor Interno

Rimmel Carrasco Moreta
Contralor



Contenido

Mensaje de la Superintendente	4
Resumen Ejecutivo	6
Informe de Gestión	8
Proyectos y Ejecutorias	9
a) Sistema Integral Automatizado de Supervisión, SIAS	9
b) Consultorías recibidas	15
c) Relaciones Internacionales	16
d) Relación con otras dependencias	19
e) Resultados del Sistema de Pensiones	22
f) Normas Complementarias	32
Resoluciones	32
Circulares	40
g) Actividades para promover cultura previsional.....	41
Estados Financieros Auditados	44



Mensaje de la Superintendente de Pensiones

El 2004 representa para el pueblo dominicano y en especial para la Superintendencia de Pensiones un año de grandes logros y satisfacciones, pues marca el inicio de operaciones del Sistema Previsional establecido en la Ley 87-01 que crea el Sistema Dominicano de Seguridad Social y con ello el derecho a disfrutar de una protección efectiva frente a los riesgos de vejez, discapacidad, cesantía por edad avanzada y sobrevivencia.



Con el inicio del período de afiliación obligatoria en febrero del mismo año, las administradoras de fondos de pensiones, a través de sus respectivos promotores de pensiones, comenzaron a realizar la labor de afiliación de trabajadores, quienes tuvieron la oportunidad de seleccionar la AFP de su preferencia, conforme al principio de libre elección establecido en la Ley. Asimismo, los trabajadores que desearon permanecer en el Sistema de Reparto eligieron dicho Sistema, el cual es administrado por la Secretaría de Estado de Finanzas. En ese contexto, durante los primeros meses del 2003 estuvimos enfocados en completar la normativa previsional necesaria para garantizar el estricto cumplimiento de la Ley 87-01,

mediante mecanismos eficientes de supervisión y un adecuado régimen de sanciones. Para tales fines se emitieron 103 resoluciones y 24 circulares, que en su conjunto protegen los derechos previsionales de los afiliados para que puedan disfrutar de una pensión digna durante su retiro de la vida laboral.

Asimismo, nos abocamos al reforzamiento de la estructura orgánico-funcional para implementar los procesos y mecanismos de supervisión preventiva, de gabinete e in-situ y demás previsiones, acordes con los lineamientos de la Asociación Internacional de Organismos de Supervisión de Fondos de Pensiones (AIOS).

Otro momento de gran relevancia lo constituye el inicio de las recaudaciones al Sistema Dominicano de Pensiones, mediante las contribuciones efectuadas por los trabajadores y empleadores a partir del mes de junio y el pago de las mismas durante los primeros tres días hábiles del mes de julio, a través de la red financiera nacional. Asimismo, resaltamos las asesorías y reuniones de trabajo concertadas con especialistas internacionales con miras a fortalecer los controles implementados sobre los entes supervisados, especialmente en las áreas comercial, de operaciones, de inversiones y beneficios, así como en lo relativo a la metodología de evaluación del seguro de discapacidad y sobrevivencia del Sistema Dominicano de Seguridad Social y la metodología de evaluación actuarial de los fondos, planes y cajas complementarias de pensiones existentes.

De igual modo, es preciso destacar los ingentes esfuerzos para ampliar las alternativas de inversión existentes para los fondos de pensiones y crear conciencia de que las industrias, empresas y demás entes que conforman los sectores productivos de la economía, emitan títulos de deuda y/o capital como financiamiento de sus proyectos de inversión, financiera y económicamente factibles, que puedan ser adquiridos por los fondos de pensiones.

Es oportuno destacar el apoyo del Excelentísimo señor Presidente de la República, así como del Presidente del Consejo Nacional de Seguridad Social, quienes hicieron posible la inauguración del edificio de la Seguridad Social, denominado Presidente Antonio Guzmán Fernández, que aloja no sólo a esta Superintendencia de Pensiones, sino también al Consejo Nacional de Seguridad Social, la Gerencia del Consejo, la Contraloría de la Seguridad Social, la Tesorería de la Seguridad Social y la Dirección de Información y Defensa de los Afiliados.

Asimismo, resaltamos la puesta en circulación de nuestro primer Boletín del Sistema Dominicano de Pensiones, de publicación trimestral, que presenta mediante cuadros y gráficas, las principales informaciones estadísticas y resultados del régimen contributivo, incluyendo variables en términos agregados relativas al mercado potencial, afiliados, cotizantes y recaudaciones del Sistema.

En definitiva, el compromiso legal y moral que hemos asumido de no escatimar esfuerzos para garantizar a plenitud la consecución del objetivo primordial que nos consigna el artículo 107 de la Ley 87-01, de velar en representación del Estado Dominicano por el estricto cumplimiento de la Ley y sus normas complementarias en todo lo referente al Sistema de Pensiones, fue el principal objetivo de esta Superintendencia de Pensiones durante el 2003, en aras de proteger los intereses de los afiliados, vigilar la solvencia financiera de las AFP y de contribuir a fortalecer el Sistema Previsional Dominicano.



Persia Alvarez de Hernández
Superintendente

Resumen Ejecutivo

El 2004 fue un año de importantes logros en la superintendencia de pensiones en procura del fortalecimiento del sistema dominicano de pensiones, lo cual se evidencia con más de 1 millón de trabajadores afiliados en las AFP autorizadas para administrar los recursos previsionales.

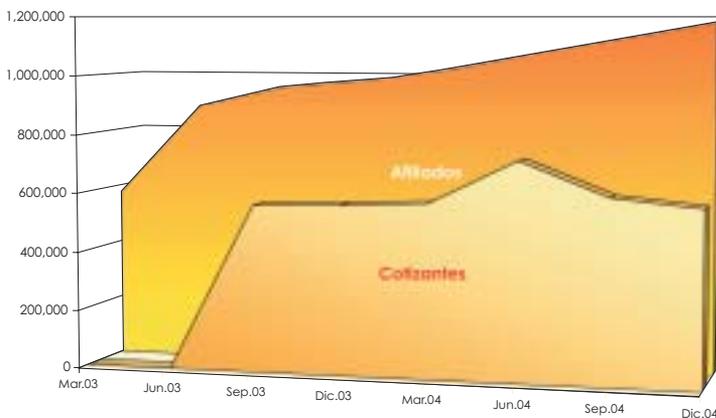
En este período el 94% de los trabajadores afiliados ha recibido aportaciones en sus cuentas individuales, habiéndose incorporado al sistema el 80% del mercado potencial de sus afiliados. En consonancia con el diseño del sistema, previsto en la ley 87-01 y

sus normas complementarias, el 65% de los afiliados se ubica entre 20 y 40 años, el 58% son hombres y el 68% de los cotizantes gana el equivalente a dos salarios mínimos o menos. En consecuencia, el nuevo sistema dominicano de pensiones ofrece a los trabajadores dominicanos y sus familias cobertura de las contingencias de vejez, invalidez y muerte.

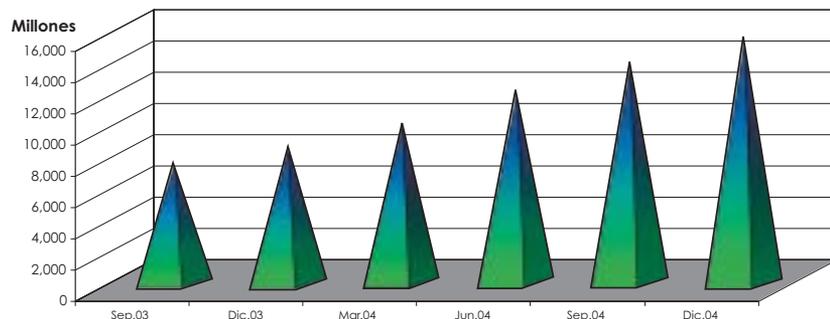
De un análisis de la información obtenida hasta la fecha, podemos concluir que el sistema dominicano es uno de los más baratos de la región; en efecto las comisiones que perciben las AFP equivalen al 0.54% del salario y son sustancialmente menores que las comisiones que perciben

las AFP en Chile (1.56% del salario), en Argentina (1.30%), en Perú (2.27%) y en México (1.46%)¹. De modo que los trabajadores dominicanos capitalizan, en términos relativos, un porcentaje mayor de sus salarios comparados con los trabajadores de la región y, en consecuencia, podrán aprovechar mejor el esfuerzo que realizan en ahorrar para la vejez.

La rentabilidad de los fondos de pensiones ha sido una de las más altas del mercado local (excluyendo los certificados del Banco Central), experimentando rendimientos mensuales superiores al 20% anual².



Patrimonio de los Fondos de Pensiones



1- Cifras tomadas del Boletín Estadístico de la Asociación Internacional de Organismos de Supervisión de Fondos de Pensiones, AIOS, (Boletín N° 11, Junio de 2004).

2- En términos nominales..

La cartera de inversiones se concentra en depósitos bancarios, correspondientes a bancos comerciales con 54.24%, asociaciones de ahorro y préstamo con un 36.42%, bancos de desarrollo con 9.17% y el Banco Nacional de la Vivienda con 0.17%. La ausencia de mecanismos e instrumentos en el mercado de capitales limita la penetración del ahorro previsional y se convierte, al mismo tiempo, en uno de los principales desafíos para el futuro inmediato, a fin de permitir la canalización del ahorro nacional en inversiones que mejoren la infraestructura del país, permitan el desarrollo de nuevas industrias de bienes y servicios y mejoren la calidad de vida de sus ciudadanos.

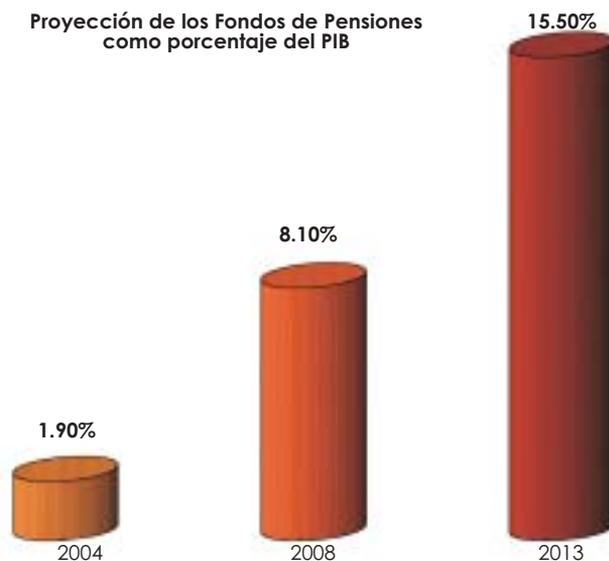
Es preciso señalar que la concentración de las inversiones en pocos instrumentos es un hecho que caracteriza las primeras etapas de los nuevos regímenes de capitalización individual en la región.

En efecto, países como Chile, México, Uruguay, entre otros, concentraron en sus primeros años la inversión en títulos públicos emitidos por los estados nacionales; con el transcurso del tiempo, y el desarrollo del mercado de capitales, las inversiones se fueron diversificando en instrumentos públicos y privados, nacionales y extranjeros y adquirieron las estructuras financieras que les permiten las combinaciones más eficientes de rentabilidad y riesgo propias de países más desarrollados.

Actualmente el ahorro previsional de nuestro país equivale al 1.9% del PIB y se estima que en los próximos 4 años alcanzará el 8.1% del PIB y en el año 2013 será equivalente al 15.5% del PIB, tal como ocurrió en otros países de la región. Por lo tanto, resultará decisivo poder aprovechar las oportunidades que ofrece el aumento en el ahorro previsional en beneficio del financiamiento del desarrollo de nuestro país.

El éxito de este desafío está estrechamente vinculado con la capacidad para transformar el mercado de valores y con la definición de una política de inversiones para nuestro país, a través de un plan estratégico que defina las prioridades para los próximos años.

Proyección de los Fondos de Pensiones como porcentaje del PIB



Informe de Gestión

La labor realizada por la Superintendencia de Pensiones, acorde con sus postulados y dentro del marco de las disposiciones legales vigentes, refleja que ha creado las bases necesarias para el buen funcionamiento de nuestro Sistema Dominicano de Pensiones y la promoción de la cultura previsional, con lo cual se garantiza al trabajador y a la sociedad dominicana los beneficios de pensión de vejez, cesantía por edad avanzada, discapacidad y sobrevivencia establecidos en la Ley.

Podemos destacar, de los resultados de los procesos de afiliación y recaudación, al 31 de Diciembre del 2004, los siguientes:

- El número de afiliados alcanzó a 1,190,202 personas, de las cuales un 61.7% ha cotizado regularmente durante los dieciocho meses de recaudación.
- De ese total, un 86.8% se encuentra bajo el esquema de cuentas de capitalización individual, mientras el 13.2% restante ha permanecido bajo el esquema de reparto.
- El perfil demográfico de los cotizantes al régimen contributivo es un reflejo de la población dominicana, con un 59.2% de los cotizantes situándose en el rango de edad inferior a los 35 años, un 38.5% entre los 35 y los 59 años y un 2.3% en el grupo de mayores de 60 años. En cuanto a la distribución por género, un 60.1% de los cotizantes son hombres y un 39.9% corresponde a mujeres.
- Se ha recaudado un total de RD\$8,424.5 millones, de los cuales RD\$6,341.9 millones se acreditaron a las cuentas individuales de los afiliados, RD\$996.5 millones para el seguro de discapacidad y sobrevivencia, RD\$434.7 millones para el fondo de solidaridad social, RD\$542.6 millones de comisiones a las AFP y RD\$108.7 millones para operaciones de la SIPEN.
- La estimación de la rentabilidad anualizada acumulada de los fondos de pensiones ha oscilado entre 21.9% y 26.6%, con un promedio ponderado de 23.0% para el último trimestre en fondos de CCI.

Es preciso resaltar que la Superintendencia de Pensiones, a través de sus recursos humanos altamente especializados y el uso de tecnología moderna ha ido desarrollando proyectos de innovación en base a los mejores estándares establecidos por los organismos de supervisión de la región para estar en línea con todas las AFP, la Empresa Procesadora de la Base de Datos y la Tesorería de la Seguridad Social.

En ese sentido, durante el año 2004 nos concentramos en la articulación de los programas del sistema integral automatizado de supervisión de los fondos de pensiones y AFP, con dos módulos: el sistema de cumplimiento normativo y el sistema de evaluación del riesgo operativo de las AFP, este último que complementa nuestro Sistema Automatizado de Supervisión, SAS.

Asimismo, iniciamos las tareas relacionadas a la definición de políticas y estrategias para la diversificación de las alternativas de inversión de los fondos de pensiones, al fortalecimiento del área de beneficios y al programa de certificación ISO 9001, entre otros.

Proyectos y Ejecutorias

a) Sistema Integral Automatizado de Supervisión, SIAS.

El SIAS se sustenta sobre la base de un software desarrollado especialmente para la SIPEN a partir de nuestra regulación, que se alimenta de archivos electrónicos con información recibida de las entidades participantes en el Sistema de Pensiones, con el formato y contenido que la SIPEN ha determinado. Estos datos son validados y cruzados con la finalidad de:

- Mostrar indicadores en línea de las operaciones de dichas entidades supervisadas de manera continua.
- Arrojar alarmas de forma automática cuando existan desviaciones de los valores esperados.
- Detonar acciones correctivas o sanciones en los casos donde se produzcan transgresiones a la normativa vigente.
- Identificar tendencias que permitan a la SIPEN analizar el funcionamiento y estrategias de las entidades supervisadas.
- Llevar registro de las operaciones en la Base de Datos de la SIPEN.
- Mantener una supervisión recurrente de todos los procesos relacionados con las operaciones y la administración de los recursos previsionales.

En ese sentido, el sistema de control automatizado de la SIPEN abarca dos sub-sistemas:

1.1 Sistema Automatizado de Supervisión, SAS

El Sistema Automatizado de Supervisión, SAS, como sistema informático de vigilancia y supervisión tiene como finalidades:

- Realizar cruces con las informaciones recibidas por las entidades supervisadas sobre los procesos operativos de afiliación, recaudación, individualización, traspaso y pago de beneficios a los afiliados.
- Validar cifras de control, generar reportes y mantener actualizada la base de datos sobre las informaciones contables y financieras de las Administradoras de Fondos de Pensiones.
- Administrar los programas de inspección con base en el historial de incumplimientos registrados en los módulos de vigilancia; asimismo, dar seguimiento para las correcciones de las anomalías detectadas.
- Generar reportes, gráficas y estadísticas por requerimientos múltiples a partir de la información contenida en las bases de datos.

1.2 Sistema Integrado de Evaluación del Riesgo Operativo, SIRO

El modelo de supervisión se completa con una metodología para la evaluación del riesgo operativo que busca establecer un control preventivo sobre las AFP.



El Sistema Integrado de Evaluación de Riesgo Operativo, SIRO, es un modelo de control preventivo, sobre la base del riesgo; el diseño y la implementación de una política de supervisión integrada sobre procesos críticos como afiliaciones y traspasos, recaudación, inversiones y beneficios, privilegiando los procesos correctivos y permitiendo monitorear el nivel de eficiencia en la gestión y asignar de manera eficaz los recursos de supervisión.

Esta metodología tiene un poderoso efecto sobre el sistema, en tanto:

- Induce a las AFP a reducir los riesgos asociados a sus procesos operativos y a su propio desempeño como empresa. Así, las AFP buscarán ser más eficientes, con la finalidad de disponer de mejores procedimientos y políticas, así como mejores prácticas comerciales.
- Permite a la SIPEN asignar más eficientemente sus recursos de supervisión. Partiendo de la premisa de que el personal y tiempo disponibles para el control son limitados, la evaluación del riesgo de los procesos de las AFP ayuda a focalizar dichos recursos preferentemente hacia los procesos y empresas que representen un mayor riesgo para el Sistema y los recursos previsionales de los trabajadores.

Esta evaluación se enmarca en un ciclo de control cerrado que inicia con la información generada por el Sistema y el mismo software de control correctivo, que constituye un insumo para la evaluación. Los resultados de la evaluación son empleados para planificar la supervisión y fiscalización, así como los procesos correctivos que se ejecuten para atacar incumplimientos sostenidos debido a problemas estructurales de las AFP, y que finalmente producirán nueva información para evaluar.

El sistema de evaluación contiene un tablero de comando de riesgo operativo de las AFP, que permite monitorear el nivel de eficiencia en la gestión y asignar de manera eficaz los recursos de supervisión. Al mismo tiempo, induce a las AFP hacia la reducción de sus riesgos operativos y promueve el mantenimiento de prácticas de gestiones correctas y transparentes.

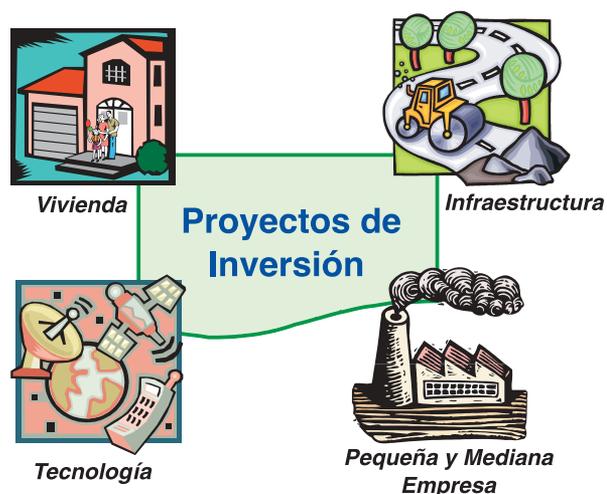
2. Ampliación de Alternativas de Inversión

En lo que a las inversiones de los fondos de pensiones se refiere, destacamos en diversos escenarios durante el 2004 la necesidad de ampliar las alternativas de inversión existentes para los fondos de pensiones y crear conciencia de que las industrias, empresas y demás entes que conforman los sectores productivos de la economía, emitan títulos de deuda y/o capital como financiamiento de sus proyectos de inversión, financiera y económicamente factibles, que puedan ser adquiridos por los fondos de pensiones.

Desde el punto de vista del vínculo ahorro-inversión, los fondos de pensiones por sus características intrínsecas de largo plazo, deben ser utilizados para el financiamiento de distintos proyectos de inversión considerados prioritarios para el crecimiento económico del país.

En este sentido, un ejemplo exitoso para el financiamiento de la vivienda con ahorro previsional son las letras hipotecarias, utilizadas en Chile desde hace más de 20 años para el otorgamiento de créditos para la vivienda. Los fondos de pensiones de Chile tienen invertidos en estos instrumentos el 8.8% de sus recursos, prácticamente US\$4,400 millones, representando el 5.6% del PIB.

Tomando en consideración las características de nuestro Sistema de ahorros y préstamos sostuvimos reuniones con técnicos y asesores del BNV, para incentivar la creación de un instrumento similar; este tema está bastante avanzado para su futura implementación.



En lo referente al acceso al crédito y al mercado de capitales para las pequeñas y medianas empresas, la experiencia italiana de los Consorcios de Garantía Fidi (CONFIDI) de los últimos 50 años merece ser analizada para su posible adaptación al mercado local. Los CONFIDI son asociaciones voluntarias de pequeños y medianos empresarios que, a través de un mecanismo mutualista y solidario, ofrecen garantías de operaciones de crédito y otros servicios de gestión empresarial para facilitar el acceso a fuentes de financiamiento a las pequeñas y medianas empresas asociadas. El Estado italiano sustituyó los subsidios directos a las empresas por un financiamiento de las garantías, con las cuales las empresas acceden a su vez al crédito y, de esta forma, se potencia el uso de los fondos fiscales para el desarrollo de estas empresas.

En relación a este tema sostuvimos reuniones con el Presidente de la Asociación de las Pequeñas y Medianas Empresas de nuestro país e identificamos un nicho interesante para iniciar un plan piloto con las empresas que pertenecen al Programa de Eficiencia Colectiva. Es preciso destacar que se amerita concientizar a la población sobre los beneficios indirectos que genera el Sistema de Pensiones a la economía, tales como:

- Incremento sustancial del ahorro interno a largo plazo;
- Desarrollo del mercado de capitales local;
- Disminución del costo del financiamiento interno;
- Menor dependencia del financiamiento externo;
- Asignación eficiente de los recursos hacia los sectores productivos;
- Generación de empleo y crecimiento económico; y,
- Reducción de la pobreza.

3. Beneficios Previsionales

3.1 Procedimiento transitorio para la evaluación de solicitudes de Pensión por Discapacidad

Con el propósito de agilizar los trámites de solicitudes de pensión por discapacidad que se han presentado desde el inicio del Sistema Dominicano de Pensiones, esta Superintendencia solicitó al Consejo Nacional de Seguridad Social crear un mecanismo transitorio de evaluación, hasta tanto sean nombradas las comisiones médicas regionales.

En este sentido, en base a la Resolución 97-03 de fecha 5 de febrero de 2004 del CNSS emitimos nuestra Resolución 189-04 en virtud de la cual los afiliados que solicitan pensión por discapacidad, son evaluados por la compañía de seguros con quien la AFP ha contratado el seguro de discapacidad y sobrevivencia, conservando el derecho a ser evaluados en un futuro por la Comisión Médica Regional correspondiente, en caso de que el dictamen realizado por la compañía de seguros no sea satisfactorio para el afiliado. Es preciso destacar que este procedimiento ha permitido el otorgamiento de las primeras pensiones de discapacidad del régimen contributivo del sistema de pensiones en beneficio de los trabajadores dominicanos.

3.2 Afiliación de Dominicanos Residentes en el Exterior

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley 87-01 los ciudadanos dominicanos residentes en el exterior tendrán derecho a afiliarse al sistema previsional, siendo competencia de este Organismo establecer las normas y procedimientos para el ejercicio de este derecho. En ese sentido, la SIPEN, durante el 2004, definió el procedimiento para la aplicación de este beneficio previsional, mediante la identificación de varias consultorías que nos permitieron dimensionar las actividades a realizar para su implementación.

En tal virtud, se definieron como áreas de trabajo a ser desarrolladas, tanto por consultores nacionales como internacionales, las áreas relacionadas con los aspectos operativos y legales de los países donde será implementado el Sistema de Pensiones para los Dominicanos Residentes en el Exterior, así como las relacionadas con la normativa que establecerá el procedimiento para la aplicación de este beneficio. Las áreas de trabajo serán desarrolladas con recursos del Banco Interamericano de Desarrollo, BID, conforme nuestro Plan Estratégico durante el segundo semestre del 2005.

3.3 Proyecto de normativa aplicable a los afiliados de ingreso tardío al Sistema de Pensiones

Tomando en consideración las disposiciones de la Ley sobre afiliados mayores de 45 años, la SIPEN, como Presidente del Comité Interinstitucional de Pensiones, sometió a la consideración del Consejo Nacional de Seguridad Social un proyecto de Resolución

para establecer el mecanismo aplicable a los afiliados de ingreso tardío al Sistema de Pensiones, de forma tal que puedan recibir los recursos acumulados en su CCI acorde con las modalidades establecidas en la Ley 87-01 y sus normas complementarias. Se entiende por afiliado de ingreso tardío a una AFP, aquel que al momento de su afiliación al Sistema de Pensiones tenía cuarenta y cinco (45) años o más.

3.4 Bono de reconocimiento

Con el interés de verificar los cálculos para la valuación actuarial de los derechos adquiridos de los afiliados menores de 45 años, en la forma que señala el artículo 43 de la Ley 87-01 y utilizando las técnicas actuariales internacionalmente aceptadas que se fundamentan en la combinación del cálculo de probabilidades aplicado a la demografía y las matemáticas financieras que determinan el valor del dinero en el tiempo, la Superintendencia replicó el cálculo actuarial del bono de reconocimiento realizado por Bustamente-Sanigest-ConsultoSS según la base de datos suministrada, verificando que para cada uno de los afiliados del IDSS menores de 45 años, el valor de dicho bono se encontraba calculado de conformidad con lo establecido en la Ley, a fin de dar su opinión al Consejo Nacional de Seguridad Social sobre dicha consultoría.

3.5 Acreditación de recursos en la CCI de los afiliados al Fondo Hotelero

Tomando en consideración que el Consejo de Administración del Fondo de Pensiones, Jubilaciones y Servicios Sociales de los Trabajadores Hoteleros y Gastronómicos, en sesión ordinaria del 22 de octubre de 2004 aprobó distribuir entre sus afiliados los recursos correspondientes a sus derechos adquiridos en el Fondo, en las cuentas de capitalización individual establecidas en la Ley 87-01, atendiendo a los resultados de los estudios actuariales realizados tomando en cuenta los lineamientos establecidos dicha Ley y sus normas complementarias, esta Superintendencia supervisó el procedimiento utilizado para que los aportes en el Fondo de Bienestar Social de estos trabajadores hoteleros fueran procesados a través del Sistema Único de Información y Recaudo, SUIR, del SDSS y registrados en la cuenta CCI de los afiliados. El cálculo actuarial revisado por la Superintendencia de los derechos adquiridos de 24,750 trabajadores y 532 pensionados, de este Fondo complementario sectorial especial, constituye el soporte para la distribución de RD\$305.9 millones a cuentas de capitalización individual, RD\$103.4 millones de reservas para los pensionados, RD\$30 millones como reserva para gastos sociales de conformidad con la Ley 250 del 12 de diciembre de 1984 y RD\$62.4 de reserva de contingencia.

4. Fusión de Administradoras de Fondos de Pensiones

Al amparo de las disposiciones de la Resolución 122-03 sobre Fusión de Administradoras de Fondos de Pensiones y sus modificaciones, BBVA Crecer AFP y AFP Porvenir

efectuaron los trámites pertinentes para fusionarse bajo la modalidad de Fusión por Absorción, mecanismo que conlleva la disolución de la entidad absorbida y el traspaso de la universalidad de sus activos, pasivos y capital a la entidad absorbente. Este proceso contempla la integración accionaria y legal de las entidades solicitantes, su integración administrativa, la adecuación de los sistemas informáticos y la consolidación de cuentas, procesos que deben culminar en un plazo no mayor de sesenta (60) días calendarios contados a partir de la autorización del inicio de fusión que efectúa la Superintendencia.

Habiéndose verificado el cumplimiento de todos los requisitos establecidos, bajo las más estrictas normas de seguridad para los afiliados, la Superintendencia, como organismo supervisor y fiscalizador del Sistema, autorizó la fusión de estas entidades el 29 de octubre de 2004 mediante la Resolución 218-04. Asimismo, supervisamos el inicio de los trámites correspondientes en diciembre de 2004 para fines de fusión por absorción de AFP Siembra y AFP Camino.

5. Estandarización de Procesos y Procedimientos atendiendo a la Metodología para la Certificación de Calidad ISO 9001

El proyecto de certificación de calidad ISO 9001 se basa en la completa satisfacción del cliente; requiere de procedimientos estándares; impregna una cultura de calidad en todos los miembros de la organización y enfatiza el mejoramiento continuo de los procesos de gestión de la Institución.

Nuestro compromiso con nuestros clientes externos y, hacia dentro, de nuestras áreas como clientes internos, nos ha motivado a desarrollar un Sistema de Gestión de Calidad e iniciar la búsqueda de una Certificación de Calidad ISO 9001:2000, que promueve en la SIPEN procesos estables estandarizados y capaces, conforme a los requerimientos de los clientes.

Esta certificación permitirá a la SIPEN:

- a) Mantener una cultura de calidad en todos los estamentos de su estructura y propiciar una estrategia de calidad hacia los entes supervisados.
- b) Mejorar continuamente nuestros procesos, en busca de la eficiencia operativa y la economía de recursos.
- c) Estandarizar y documentar todos sus procesos.

Adicionalmente, una vez se obtenga la certificación, la SIPEN será el primer organismo supervisor dominicano y uno de los primeros en el hemisferio, en obtener una certificación internacional de calidad. Con la implementación de estos proyectos, la Superintendencia

está fortaleciendo el funcionamiento de un Sistema de Pensiones que garantice la preservación de los intereses de los afiliados y beneficiarios.

Para tales fines, durante el 2004 contratamos a la consultora internacional Irissol Cruz, quien realizó varias visitas de consultoría, en las cuales trabajó con las diferentes direcciones de la Superintendencia, a fin de conocer los procesos que se realizan diariamente, como una forma de diagnosticar el estado actual del Sistema de Gestión de Calidad de este Organismo. En ese sentido, se realizó en primer término un seminario taller sobre “Sensibilización hacia la Calidad” dirigido a todo el personal, como parte de un proceso de diagnóstico, planeación y capacitación.

Posteriormente, realizamos un seminario taller sobre “Introducción a ISO 9001:2000” dirigido a todo el personal, para lo cual se realizaron varias reuniones de trabajo con las diferentes direcciones de la Superintendencia, en las cuales se identificaron los requisitos mínimos de cada producto/servicio de la SIPEN y se completó la matriz productos-clientes-requisitos. Asimismo, se elaboró el documento “Entrada para la definición de Política y Objetivos de Calidad”.

b) Consultorías recibidas

En interés de fortalecer nuestro rol de supervisión conforme a las mejores prácticas de regulación y fiscalización de los sistemas de pensiones, la Superintendencia decidió implementar un Sistema Integral de Supervisión sustentado en una metodología basada en la identificación y medición de los riesgos operacionales de las AFP, que complementa nuestro Sistema Integral Automatizado de Supervisión, SIAS.

Para tales fines, se estableció un cronograma de trabajo durante el mes de mayo con los consultores Daniel Marcó y Norma Riavitz, funcionarios de la Superintendencia de Administradoras de Fondos de Jubilaciones y Pensiones de Argentina bajo la dirección del señor Hugo Bertín, Gerente de Estudios Estratégicos de dicho Organismo, para el diseño y ejecución de la referida metodología.

Durante su estadía, se definió con los consultores las matrices sobre riesgo de desempeño, control interno (afiliaciones, traspasos, recaudación y administración de CCI) e inversiones de las administradoras de fondos de pensiones, con la finalidad de contar con el Sistema Integrado de Riesgo Operativo, SIRO.

Posteriormente, recibimos en el mes de junio de 2004 a la consultora Laura Posadas, Gerente de Control Previsional de la Superintendencia de Administradoras de Fondos de Pensiones y Jubilaciones de Argentina, para la elaboración de las matrices de evaluación del riesgo operativo relativas al área de beneficios de las AFP.

Como resultado de esta consultoría, fueron elaboradas las matrices de riesgo, incumplimientos, beneficios y fuentes de información relacionadas al proceso de

inversiones de los fondos de pensiones; igualmente, se desarrolló el análisis de las fuentes de información para llevar a cabo las evaluaciones. Estas matrices representan la base fundamental para la correcta aplicación de la metodología de evaluación de las administradoras de fondos de pensiones basadas en el control del riesgo operativo, esto es identificando los factores de riesgo que están presentes en los procesos y subprocesos que ejecutan las AFP en el desarrollo de sus funciones de administración de fondos de pensiones.

En otro orden, en interés de disponer de un esquema de gestión estratégica sobre las principales acciones y objetivos de la Superintendencia de Pensiones en los próximos años, se recibió asesoría del señor Julio Bustamante, ex Superintendente de AFP de Chile, considerando las situaciones especiales que se presentarían en el año 2004 en el orden previsional y el cumplimiento de la ley 87-01 en materia de traspasos, fusiones, beneficios, entre otros.

Destacamos la consultoría recibida por parte del señor Daniel Marcó, Gerente de Control de Entidades de la Superintendencia de Administradoras de Fondos de Jubilaciones y Pensiones de Argentina, dirigida a reforzar los mecanismos de supervisión y fiscalización de la Dirección de Control Operativo de la SIPEN, tanto dependiente como independientemente del riesgo operativo de los procesos.

Es importante resaltar, igualmente, la visita a esta Superintendencia del Dr. Salvador Alonso, ex Vicepresidente de la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro de México, CONSAR, y actual Director de Procesar, de México, quien realizó intensas jornadas de trabajo con las diferentes direcciones de esta Institución, con la finalidad de compartir experiencias en lo relativo a la implementación de un modelo de gestión enfocado al comportamiento y el desempeño de objetivos operacionales, que permitan una supervisión eficiente de los fondos de pensiones. Durante su estadía impartió además una charla denominada “*Balanced Scorecard: Modelo de Gestión para una Superintendencia de Pensiones*”.

c) Relaciones Internacionales

1. AIOS

La Asociación Internacional de Organismos de Supervisión de Fondos de Pensiones, AIOS, es el organismo internacional que agrupa a los reguladores y supervisores de Sistemas de Pensiones. En la actualidad se encuentra conformado por doce entidades supervisoras de países cuyos sistemas previsionales están basados, en forma total o parcial, en regímenes de capitalización individual.

La AIOS, que se constituyó como un foro de discusión e intercambio de experiencias en la regulación y supervisión de Sistemas de Pensiones, aprobó en su XI Asamblea

Anual celebrada en la ciudad de Santiago de Chile el día 10 de noviembre del 2003, un documento contentivo de los Principios de Regulación y Supervisión en los Sistemas de Pensiones, que establece lo que podemos denominar como las mejores prácticas en la regulación y supervisión de Sistemas de Pensiones. Este Organismo recomienda su observancia a todos los reguladores y supervisores de los países miembros, así como aquellos organismos no miembros interesados en mejorar el marco normativo y la supervisión de sus sistemas previsionales.

Es oportuno señalar que la Superintendencia de Pensiones de la República Dominicana es miembro pleno de la AIOS y participó en el proceso de aprobación de estos principios a ser aplicados por todos los países miembros de dicho Organismo.

Destacamos nuestra participación en la XII Asamblea Anual de AIOS, en reunión de trabajo en la Superintendencia de AFJP de Argentina, así como el almuerzo conversatorio con el Presidente y Consejo de Directores de la Caja de Valores y visita a la Bolsa de Comercio, en la ciudad de Buenos Aires, Argentina, durante los días 13 al 17 de marzo.

En dicha Asamblea se ratificaron todos los acuerdos alcanzados por la AIOS desde su creación y se definieron criterios para la creación de una Secretaría Ejecutiva Permanente. Asimismo, se suscribió un Memorando de Entendimiento entre la AIOS y la Organización para la Cooperación Económica y el Desarrollo, OECD, para la realización de trabajos de investigación en conjunto, realizar consultas interorganizaciones respecto de tópicos previsionales e intercambiar estadísticas de los Sistemas de Pensiones. De igual forma, se planificaron las reuniones de las Comisiones Técnicas y se definieron los temas de estudio sobre los cuales se entregarán resultados definitivos en la próxima reunión de dicha Comisión.

Como parte de las decisiones tomadas por los países miembros de AIOS, se destaca la ratificación de la República Dominicana como país sede la XIII Asamblea de la Asociación Internacional de Organismos de Supervisión de Fondos de Pensiones, a ser celebrada en el 2005.

De igual forma, sostuvimos una Reunión Temática con el Señor Fabio Bertranou, Especialista Principal en Seguridad Social de la Organización Internacional del Trabajo, Oficina Subregional para el Cono Sur de América Latina, con la finalidad de lograr un acercamiento con las autoridades de la OIT y responder a las interrogantes que con respecto a los Sistemas de Capitalización Individual puedan tener, así como compartir las ventajas y beneficios reales que ofrece el mismo a todos los trabajadores.

Destacamos igualmente la reunión técnica sostenida con el señor Hugo Bertín, Gerente de la División de Control de Instituciones y Beneficios de la Superintendencia de Administradoras de Fondos de Jubilaciones y Pensiones de Argentina, SAFJP, con la finalidad de compartir experiencias en lo relativo a la implementación de un Sistema Integral de Supervisión fundamentado en procesos, para asegurar el buen desempeño de las AFP y el Sistema de Pensiones.

En ese mismo contexto, resaltamos nuestra participación en el almuerzo de trabajo realizado con el señor Luis Corsiglia, Presidente de la Caja de Valores, S.A., entidad custodia de los títulos valores que se transan en el mercado de valores de Argentina, en la que nos expuso con amplios detalles la experiencia Argentina en materia de custodia de valores.

2. Nicaragua

En el mes de Enero recibimos la visita en la Superintendencia de Pensiones de los señores Juan Carlos Rodríguez y Carlos Roberto Flores, funcionarios de la Superintendencia de Pensiones de Nicaragua, quienes cumplieron una apretada agenda de trabajo de una semana en nuestras instalaciones y además sostuvieron reuniones con los diferentes entes del Sistema, con el objetivo de conocer la experiencia exitosa de la puesta en marcha del Sistema Dominicano de Pensiones.

En ese sentido cabe resaltar la reunión efectuada sobre los aspectos globales del Sistema de Pensiones realizada con dichos funcionarios y presidida por la Lic. Persia Alvarez de Hernández, así como varias sesiones de trabajo con las Direcciones de Control Operativo, Control de Inversiones y Sistemas. Asimismo, las visitas programadas en la Empresa Procesadora de la Base de Datos, Unipago, a fin de conocer los procesos de trabajo en los Departamentos de Operaciones e Informática, así como en la Dirección de Información y Defensa de los Afiliados, DIDA, y la Tesorería de la Seguridad Social.

Destacamos igualmente la participación de la Superintendente en el evento “Intercambio de Experiencias en Administración de Pensiones”, organizado por el Parlamento Centroamericano, que se celebró en Managua, Nicaragua, los días 29 y 30 de septiembre del 2004, en el cual la Superintendente de Pensiones presentó una charla magistral con el tema “Sistema de Administración de Pensiones en República Dominicana.” En ese evento, tuvimos la oportunidad de compartir con ese país la experiencia dominicana en la implementación y desarrollo de nuestro Sistema de Pensiones, el cual constituye un modelo a seguir para otras naciones, tomando en consideración las bondades adoptadas por nuestro legislador y la tecnología y modelo de gestión implementado por la SIPEN para el Sistema de Pensiones de nuestro país.

3. Argentina

El Director de Control Operativo de la SIPEN participó en el programa de capacitación realizado en la Superintendencia de Administradoras de Jubilaciones y Pensiones (SAFJP) en Buenos Aires, Argentina del 6 al 10 de diciembre del 2004, orientado hacia la adquisición de una visión integral y moderna del Sistema Integrado de Supervisión (SIS), el cual se está implementando de manera exitosa en este Organismo, así como el impacto en cada uno de los procesos críticos. A la misma vez, entender mejor la Gerencia de Control de Entidades en Argentina y ver más a fondo las áreas de

fiscalizaciones, inversiones, beneficios y sistemas, con el fin de mejorar los procesos de supervisión y fiscalización de la SIPEN.

4. Puerto Rico

El Director de Control de Inversiones de SIPEN participó en la Segunda Ronda de Negociaciones del Tratado de Libre Comercio entre Estados Unidos de América y República Dominicana, celebrada en San Juan, Puerto Rico, como parte del Equipo Negociador de la República Dominicana para el Sector de Servicios Financieros.

5. Washington

Resaltamos la participación de dos técnicos de esta Superintendencia en la 3era Conferencia Anual sobre Administración de Fondos de Pensiones Públicos, organizada por el Banco Mundial, la cual fue realizada durante los días 20, 21 y 22 de septiembre del 2004 en Washington, DC.

Asimismo, la participación de la Superintendente de Pensiones en el Foro de Reforma de Pensiones titulado “Temas de transición y la profundización de las reformas”, organizado por el Banco Interamericano de Desarrollo, llevado a cabo el 6 de diciembre del 2004 en la sede del Banco ubicada en Washington, D.C. El evento contó con la participación de Ministros de Economía, Presidentes de Bancos Centrales y Superintendentes de Servicios Financieros, así como representantes de Administradoras de Fondos de Pensiones, de la OECD, y de otros organismos internacionales.

El objetivo principal del Foro se orientó a ampliar el diálogo sobre temas financieros y a promover políticas que aseguren la estabilidad financiera. En especial, se hizo referencia a la profundización de los sistemas de pensiones y a la protección de la seguridad social y de la cobertura para trabajadores mayores de 45 años.

d) Relación con otras dependencias

1. Comité Interinstitucional de Pensiones

De conformidad con el Artículo 111 de la Ley 87-01, el Comité Interinstitucional de Pensiones está presidido por la Superintendencia de Pensiones e integrado por la Secretaría de Estado de Finanzas y representantes de las AFP privadas y las AFP públicas, de los Fondos de Pensiones Existentes, de los empleadores (CONEP), de los trabajadores (CNUS) y de los profesionales y técnicos.

En este periodo el Comité validó el Proyecto de Resolución sobre Pago de Beneficios a los Afiliados con Ingreso Tardío a una AFP del Régimen Contributivo del Sistema de Pensiones que fue sometido al Consejo Nacional de Seguridad Social al tenor de

las disposiciones de los artículos 108, literal r) y 111 de la Ley 87-01. Asimismo, se presentó al Consejo Nacional de Seguridad Social el caso relativo al artículo 102 de la Ley 87-01 sobre Reserva de Fluctuación de Rentabilidad.

2. Comisión Clasificadora de Riesgos y Límites de Inversión

Según las disposiciones del Artículo 99 de la Ley 87-01, la Comisión Clasificadora de Riesgos está integrada por el Superintendente de Pensiones, quien la preside, el Gobernador del Banco Central de la República Dominicana, el Superintendente de Bancos, el Superintendente de Seguros, el Superintendente de Valores y un Representante Técnico de los Afiliados.

Durante el período considerado esta Comisión emitió las resoluciones siguientes:

- Resolución No. 8 sobre el Régimen Transitorio de los Límites de Inversión de los Fondos de Pensiones. Sustituye a la Resolución No. 6.
- Resolución No. 9 sobre el Régimen Transitorio de los Límites de Inversión de los Fondos de Pensiones. Sustituye a la Resolución No. 8.

En el año 2004 se incorporaron a las actividades de la Comisión Clasificadora de Riesgos y Límites de Inversión nuevos miembros, a raíz del cambio de autoridades en el país y de algunos de los funcionarios que componen la Comisión Clasificadora. En este sentido, la Superintendente de Pensiones, como presidenta de la Comisión Clasificadora, remitió un resumen ejecutivo de informe de gestión a los nuevos miembros a fin de contribuir a su edificación sobre este organismo colegiado y su vital importancia para el Sistema Dominicano de Pensiones.

Del mismo modo, la Comisión Clasificadora conoció el primer prospecto de emisión de un título de deuda de empresa privada para decidir sobre su elegibilidad como alternativa de inversión para los Fondos de Pensiones. Lo anterior, con el apoyo de su Secretaría Técnica, la cual realiza los estudios e informes técnicos que fundamentan las decisiones de los miembros titulares.

Es preciso destacar que con la finalidad de realizar un trabajo de alta calidad técnica los miembros titulares de la Comisión Clasificadora decidieron realizar un taller de capacitación sobre los procedimientos internos de la Comisión Clasificadora para la evaluación y aprobación de títulos de deuda y capital para los Fondos de Pensiones. Para estos fines se contactó al señor Cristián Ross Kerbernhard, Secretario de la Comisión Clasificadora de Riesgos de Chile, quien fue seleccionado para impartir el taller de capacitación a ser realizado en República Dominicana los primeros días de enero 2005.

3. Comisión Técnica sobre Discapacidad

De acuerdo con lo establecido en el artículo 48 de la Ley, la Comisión Técnica sobre Discapacidad está conformada por el Superintendente de Pensiones, quien la presidirá, el Presidente de la Comisión Médica Nacional, el Director de la Dirección de Información y Defensa de los Afiliados, un miembro designado por la Asociación Médica Dominicana, un representante de las AFP, un representante de las ARS, un representante de las compañías de seguros, un representante del centro de rehabilitación y un representante de los profesionales de la enfermería.

Durante el año 2004, la Comisión Técnica sobre Discapacidad, tomando en consideración que el CNSS no había designado los integrantes de la Comisión Médica Nacional y comisiones médicas regionales, encargadas de evaluar y calificar las solicitudes de pensión por discapacidad, solicitó al CNSS aprobar un mecanismo transitorio para la evaluación de estas solicitudes, hasta tanto las referidas comisiones médicas estén en condiciones de evaluar las mismas.

En ese tenor, el CNSS, mediante Resolución 97-03 de fecha 5 de febrero de 2004, autorizó a la Superintendencia a implementar un mecanismo transitorio para los casos de discapacidad evidente, es decir, aquellos casos en que la propia Compañía de Seguros contratada por la AFP está en disposición de obviar los trámites de evaluación de discapacidad a cargo de personal médico especializado, por entender que la pensión por discapacidad es procedente.

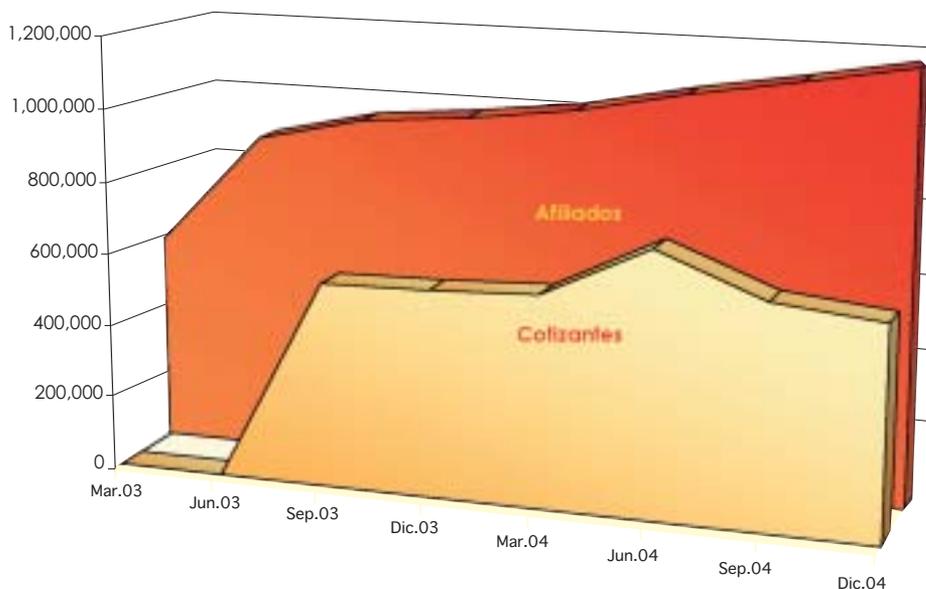
En virtud de este procedimiento, establecido mediante nuestra Resolución 189-04, las Compañías de Seguros, en base a sus procedimientos establecidos, evalúan la discapacidad del afiliado para el otorgamiento de la pensión correspondiente, en el entendido de que en caso de que la decisión adoptada sea el rechazo del otorgamiento de la pensión, esta negativa no tenga carácter definitivo, es decir, que el afiliado preserve el derecho de agotar el procedimiento establecido por la Ley a través de las Comisiones Médicas, una vez estén en condición de evaluar a los discapacitados.

Es preciso destacar que la Comisión Técnica sobre Discapacidad, en fecha 6 de abril de 2004, certificó la primera pensión por discapacidad del Sistema Dominicano de Pensiones, para finalizar el año con un total de 9 certificaciones que aprueban igual número de pensiones de discapacidad.

En otro orden, durante el mismo período la Comisión Técnica sobre Discapacidad aprobó los Términos de Referencia para la contratación de una consultoría para la Elaboración del Manual para la Evaluación y Calificación del Grado de Discapacidad de los Afiliados al Sistema Dominicano de Pensiones atendiendo a la profesión o especialidad del trabajo de la persona afectada, de conformidad con las disposiciones de la Resolución 81-02 del CNSS y del párrafo I del artículo 47 de la Ley 87-01.

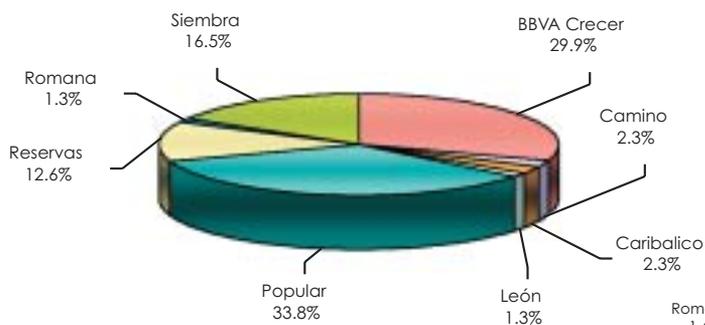
e) Resultados del Sistema de Pensiones

Distribución de Afiliados por AFP

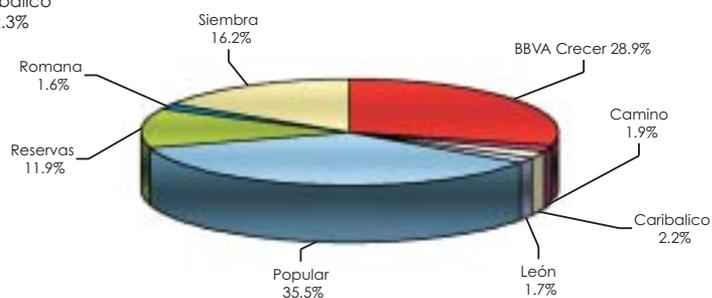


La población afiliada al 31 de diciembre asciende a 1,190,202 personas, registrándose un incremento de 4.7% con respecto a septiembre de 2004. Asimismo, el total de cotizantes se sitúa en 593,286 personas, lo que significa un descenso de 4.6% para el mismo período. En cuanto a la participación de mercado, se observa que cuatro AFP concentran el 79.4% de los afiliados y el 85.2% de los cotizantes del mes de diciembre.

Distribución de Afiliados por AFP al 31 de Diciembre de 2004



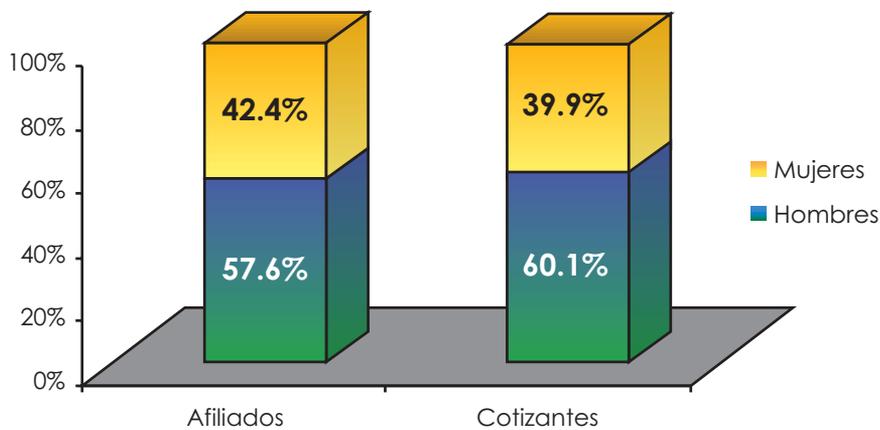
Distribución de Cotizantes por AFP Diciembre 2004



Del universo de afiliados a diciembre de 2004, la población masculina supera a la femenina en 181,150 personas, determinando una distribución de 57.6% y 42.4% del total, respectivamente. De los cotizantes del mes de diciembre, el 60.1% corresponde al género masculino y el 39.9% al femenino.

Distribución de Afiliados y Cotizantes por Género

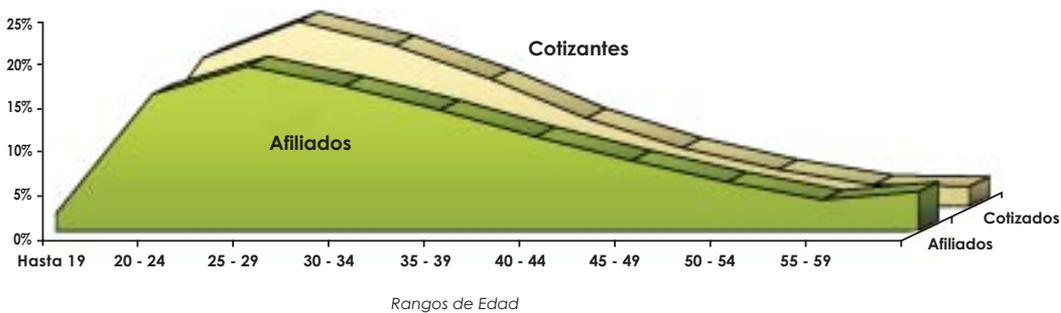
Diciembre de 2004



De acuerdo con la distribución de edades, la población afiliada bajo el esquema de capitalización individual a Diciembre de 2004 con 44 años de edad o menos, representa el 85.3% del total, destacándose que en el tramo de edad de 25-29 años se concentra el mayor número de afiliados con un 22.0% equivalente a 216,812 afiliados. Como era de esperarse, en la modalidad de reparto la mayor concentración de afiliados tiene más de 45 años de edad, representando un 21.7% del total, ascendente a 88,837.

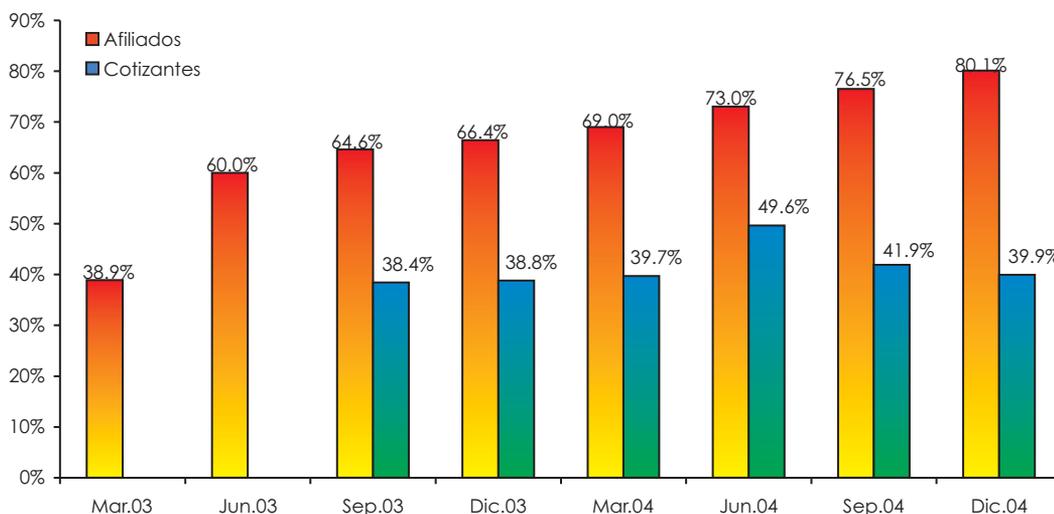
Distribución de Afiliados y Cotizantes por Edad

Diciembre de 2004



En la gráfica 1.6 se observa que para diciembre de 2004, el total de afiliados y el de cotizantes alcanzan un 80.1% y un 39.9%, respectivamente, del Mercado Potencial estimado de 1,486,504⁽¹⁾. Esto determina un incremento de 4.7 y un descenso de 1.96 puntos porcentuales, respectivamente, en relación al trimestre anterior.

5.6 Evolución de la Participación de Afiliados y Cotizantes por Trimestre en el Mercado Potencial

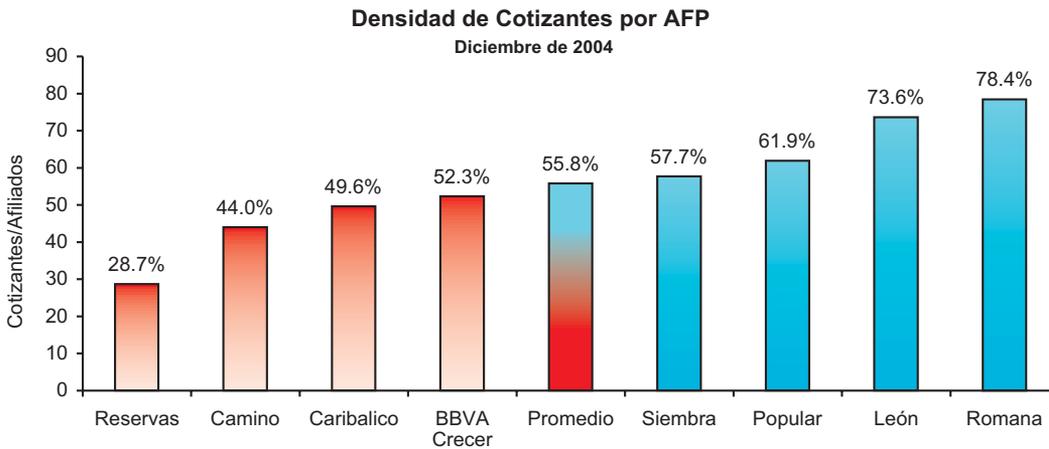


5.7 Evolución de los Cotizantes y la Densidad de Cotizantes

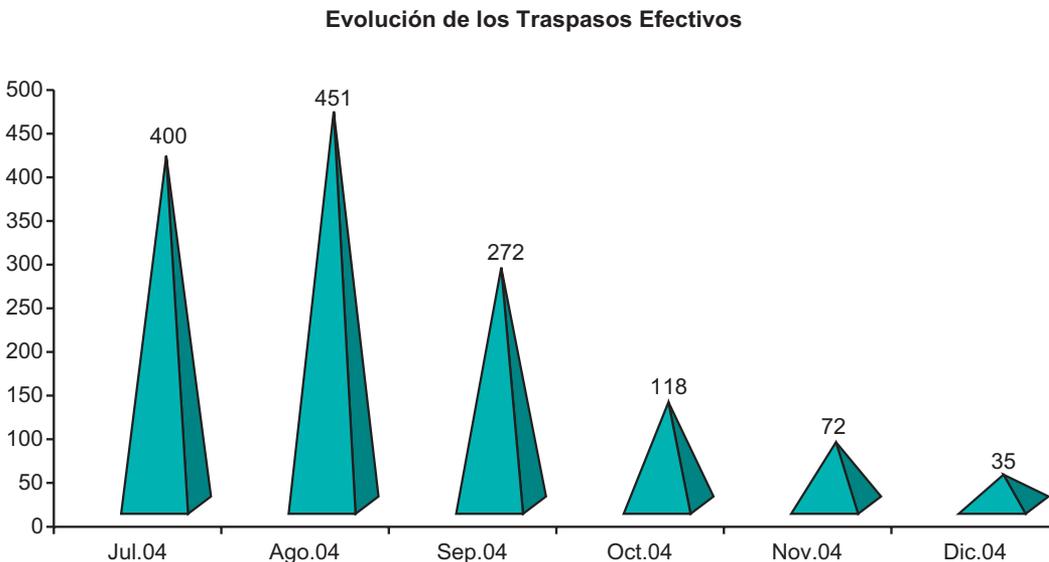


1- Estimación realizada por la SIPEN a partir de la "Encuesta Nacional de Fuerza de Trabajo 2001" del Banco Central de la República Dominicana.

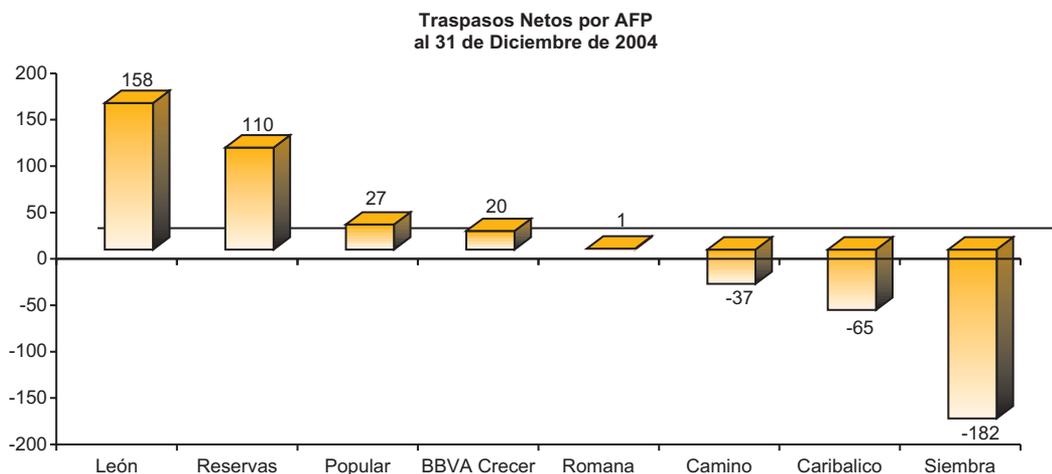
La densidad de cotizantes es la relación entre los cotizantes y afiliados y explica el porcentaje de los afiliados que cotizan mensualmente al sistema previsional. El gráfico 1.7 muestra su evolución, destacándose los meses de junio y noviembre de 2004, donde dicha relación supera el 70%. El promedio se sitúa en 61.7%. Asimismo, el gráfico 1.8 nos indica el porcentaje de afiliados de cada AFP que realizaron aportes en el mes indicado.



Desde el inicio del derecho al traspaso de AFP, 1,348 afiliados se han traspasado satisfactoriamente de AFP. Se observa una disminución de los traspasos para el último trimestre de 2004.



Cinco AFP han sido favorecidas por un aumento de su cartera de afiliados que oscila entre 1 y 158 trabajadores, mientras que otras tres presentan traspasos netos negativos de hasta 182 afiliados.

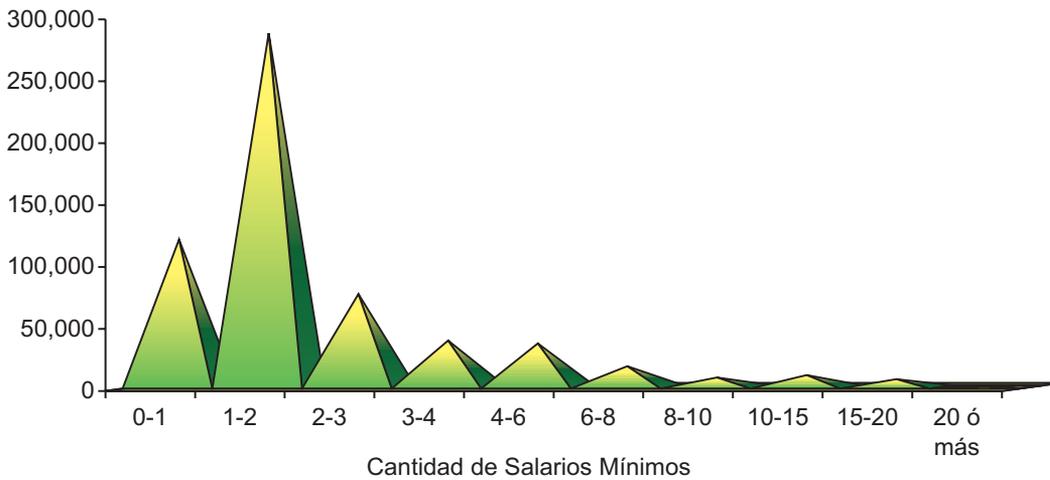


A inicios del sistema, el salario promedio del Sistema Dominicano de Pensiones fue de RD\$6,806.67. Un año después, es notable un aumento de RD\$1,973.52, lo que representa un incremento de 28.9%.

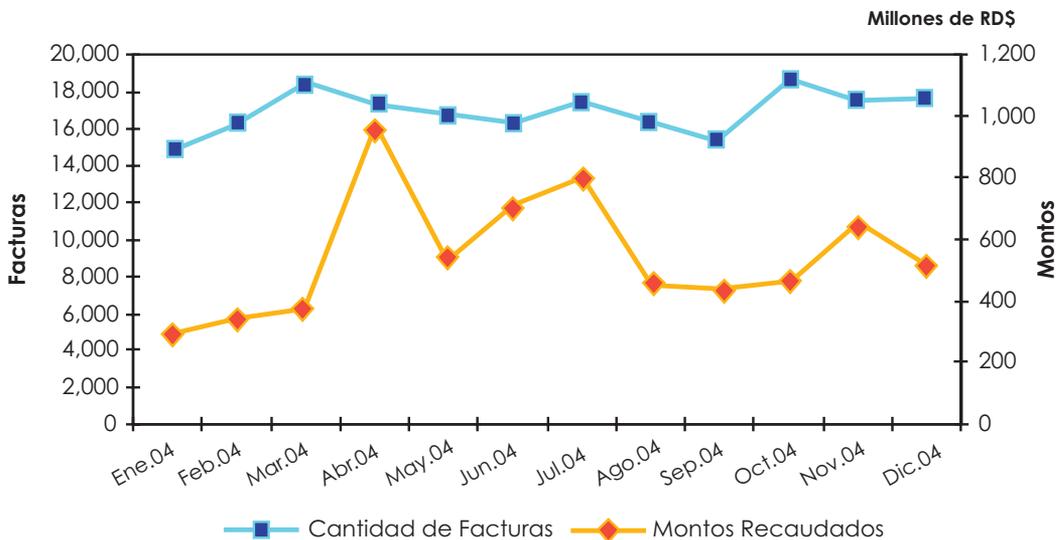


En lo que respecta al nivel de ingreso de la población cotizante, el 68.2% percibe ingresos iguales o inferiores a dos salarios mínimos nacionales para fines de cotización⁽²⁾. Asimismo, del total de cotizantes, el 80.8% devenga ingresos iguales o inferiores a tres salarios mínimos nacionales.

Distribución de Cotizantes por Salario Mínimo Cotizable
Diciembre de 2004



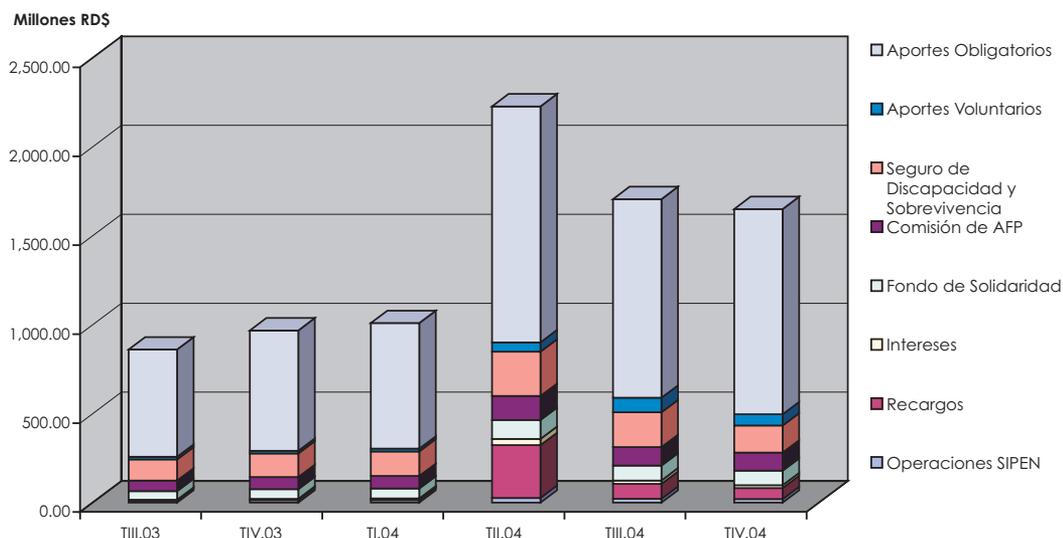
Evolución de los Montos Individualizados por Rubro



2- El salario mínimo cotizante para el Sistema de Pensiones a diciembre de 2004 es de RD\$4,900.00.

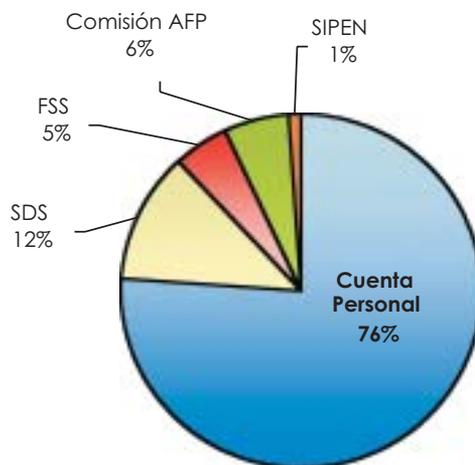
El monto recaudado en bancos comerciales al 31 de diciembre de 2004 alcanza los RD\$8,411.9 millones, contenidos en 303,046 facturas. En promedio, cada factura pagada al sistema previsional es de RD\$27,757.73 y cada cotización es de RD\$864.55. Es notable un aumento de las recaudaciones en el segundo trimestre de 2004 debido principalmente al inicio de los pagos del sector público centralizado.

Evolución de los Montos Individualizados por Rubro



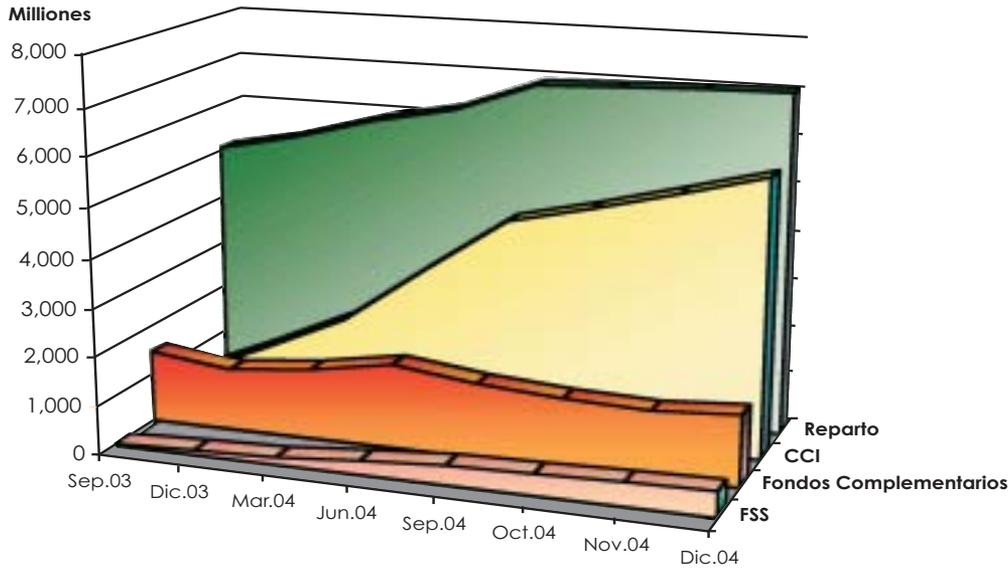
Del recaudo individualizado a la fecha, que asciende a RD\$8,424.5 millones, RD\$6,341.9 millones han sido acreditados a las cuentas individuales de los afiliados, RD\$996.5 millones para la cobertura del Seguro de Discapacidad y Supervivencia, RD\$434.7 millones para el Fondo de Solidaridad Social, RD\$542.6 millones de comisiones a las AFP y RD\$108.7 millones para las operaciones de la SIPEN.

Recaudación por Rubro Al 31 de Diciembre de 2004



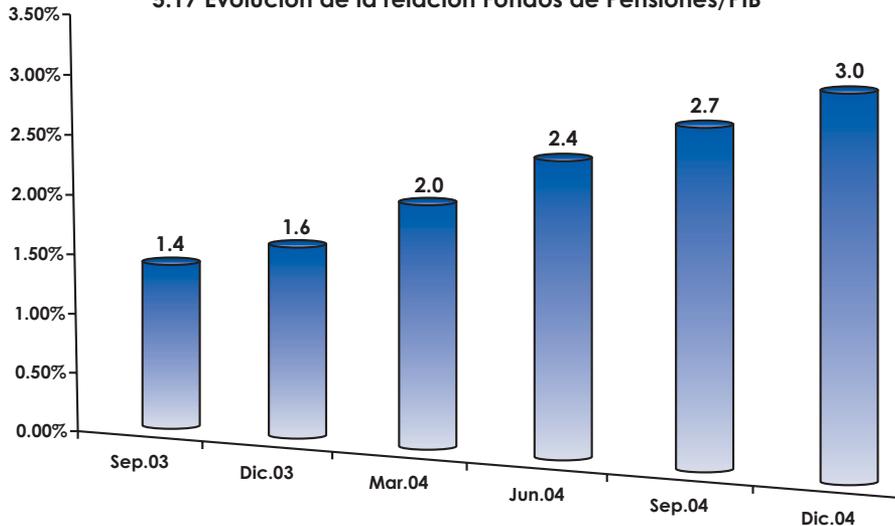
Se puede apreciar que el 76% de la recaudación individualizada corresponde al rubro de Cuenta Personal. El Seguro de Discapacidad y Supervivencia tiene un 12%, los ingresos por Comisión de AFP representan un 6%, el Fondo de Solidaridad Social un 5%, y a la SIPEN un 1%.

5.16 Evolución del Patrimonio de los Fondos de Pensiones



El Patrimonio de los fondos de pensiones existentes al 31 de diciembre de 2004 asciende a RD\$14,754.9 millones, de los cuales un 38.7% corresponde a fondos de capitalización individual (CCI) en cuentas obligatorias, equivalentes a RD\$5,705.6 millones; un 47.7% en planes de reparto, con RD\$7,041.3 millones; un 10.0% a planes complementarios, ascendentes a RD\$1,473.6 millones; y un 3.6% al Fondo de Solidaridad Social, con RD\$534.5 millones.

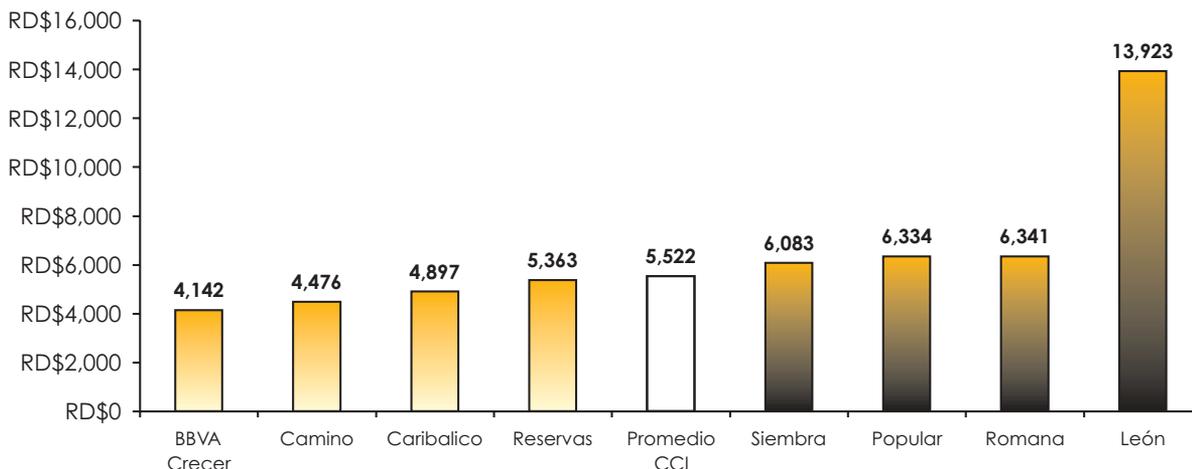
5.17 Evolución de la relación Fondos de Pensiones/PIB



En el gráfico 5.2, se observa que los fondos de pensiones contribuyen a diciembre de 2004 un 3.0% del Producto Interno Bruto Nominal, según los últimos datos del Banco Central⁽³⁾.

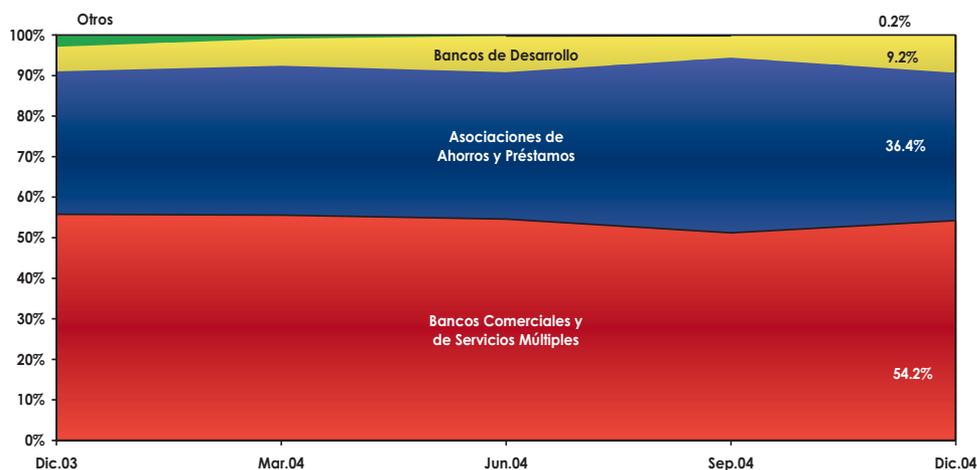
Relación Patrimonio de los Fondos de Pensiones/Afiliados por AFP

al 31 de diciembre de 2004



La gráfica 5.3 nos muestra la relación del patrimonio de los fondos de pensiones entre los afiliados por AFP. Dicha relación es de RD\$5,522 para diciembre de 2004.

Evolución de la Composición de la Cartera de Inversiones de los Fondos de Pensiones

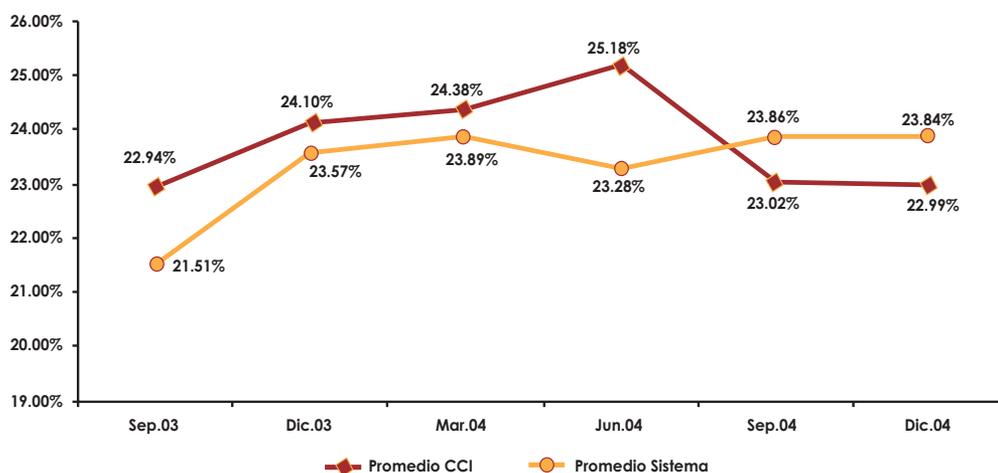


3- El PIB Nominal a diciembre de 2003 fue de RD\$509,965.45 millones, y en septiembre de 2004 es de RD\$ 488,676.1 millones.

De acuerdo a la estructura de la cartera de inversiones, los Fondos de Pensiones administrados por las AFP bajo el sistema de capitalización individual se encuentran colocados, fundamentalmente, en títulos de bancos comerciales y de servicios múltiples, alcanzando los RDS\$4,145.2 millones, equivalentes a un 54.24% del total de la cartera de los Fondos de Pensiones; y en las asociaciones de ahorros y préstamos, con RDS\$2,783.9 millones, representando un 36.42%. El resto se distribuye entre Bancos de Desarrollo y el Banco Nacional de Fomento de la Vivienda y la Producción.

5.18 Relación Patrimonio de los Fondos de Pensiones/Afiliados por AFP

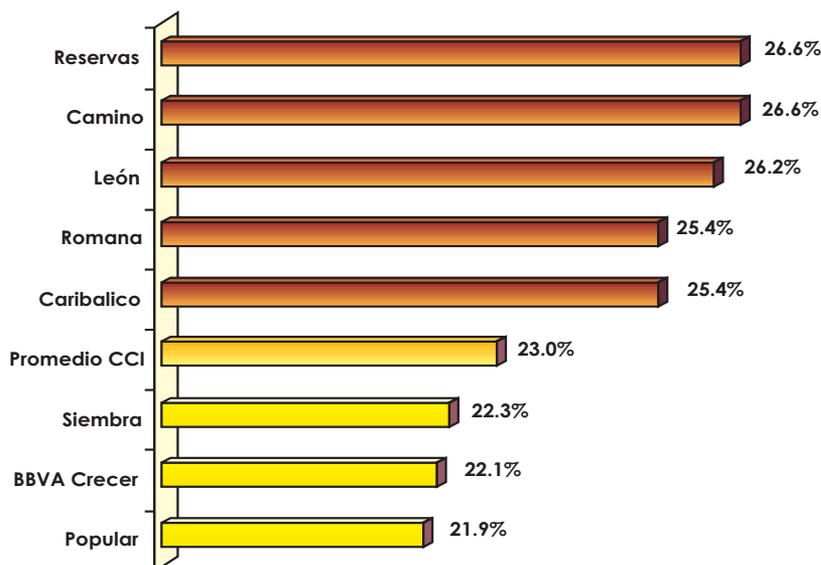
al 31 de diciembre de 2004



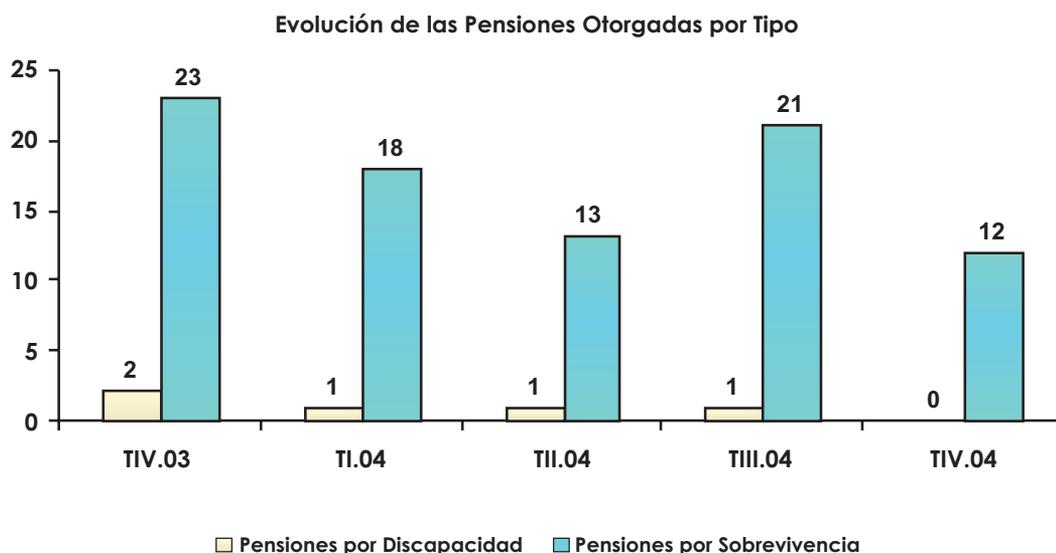
En el gráfico 5.6 se puede observar que a partir del término del segundo trimestre, la rentabilidad promedio de los Fondos de Capitalización Individual comenzó a descender hasta alcanzar 23.02%, aunque repuntó en el mes de octubre, finalizando el año 2004 en 22.99%.

Rentabilidad de los Fondos de Pensiones (CCI)

al 31 de diciembre de 2004



La rentabilidad de los Fondos de Pensiones a diciembre de 2004 osciló entre un 21.9% y un 26.6%, con un promedio ponderado de 23.0% sobre la base del patrimonio de los fondos, demostrando una disminución absoluta de 0.03% con respecto al trimestre anterior.



En el gráfico 6.1, se observa la evolución del otorgamiento de las pensiones de Discapacidad y de Sobrevivencia. Al 31 de diciembre de 2004, cinco afiliados reciben pensiones por Discapacidad, en tanto que beneficiarios de ochenta y siete afiliados fallecidos reciben pensiones por Sobrevivencia.

f) Normas complementarias

Tomando en consideración la facultad normativa establecida en el numeral 9 del artículo 2 de la Ley, la Superintendencia de Pensiones ha emitido, durante el año 2004, una serie de resoluciones y circulares que complementan las disposiciones de la Ley en las áreas de supervisión a cargo de este Organismo, a saber:

1. Resoluciones:

- Resolución 223-04 sobre la Administración de los Planes Complementarios de Pensiones. Modifica la Resolución 198-04.
- Resolución 222-04 que modifica la Resolución 196-04 sobre Infracciones y Sanciones Administrativas Relativas al Traspaso de Afiliados y sus

Respectivas Cuentas de Capitalización Individual Correspondientes al Régimen Contributivo del Sistema de Pensiones.

- Resolución 221-04 que modifica la Resolución 206-04 sobre Infracciones y Sanciones Administrativas Relativas a la Fusión de Administradoras de Fondos de Pensiones.
- Resolución 220-04 sobre Infracciones y Sanciones Administrativas Relativas a las Reclamaciones de los Afiliados en las Administradoras de Fondos de Pensiones.
- Resolución 219-04 sobre Infracciones y Sanciones Administrativas Relativas a los Servicios por Internet.
- Resolución 218-04 que aprueba la fusión por absorción de BBVA Crecer AFP, S.A. y AFP Porvenir, S.A.
- Resolución 217-04 que modifica la Resolución 199-04 sobre el Manual de Cuentas para los Fondos Complementarios de Pensiones.
- Resolución 216-04 que autoriza el cierre de la Oficina de Atención al Público de AFP Reservas, ubicada en la Avenida 27 de Febrero, Plaza Optimus en Santiago.
- Resolución 215-04 que autoriza el cambio en el Registro de Firmas de Auditores Externos de la razón social Ortega & Asociados por BDO Ortega & Asociados. Modifica la Resolución 56-03.
- Resolución 214-04 que deja sin efecto la Resolución 212-04 sobre mecanismo de eliminación de solicitudes de afiliación pendientes que no correspondan al Régimen Contributivo del Sistema de Pensiones.
- Resolución 213-04 sobre Fusión de Administradoras de Fondos de Pensiones (AFP). Modifica la Resolución 122-03.
- Resolución 212-04 sobre mecanismo de eliminación de solicitudes de afiliación pendientes que no correspondan al Régimen Contributivo del Sistema de Pensiones.
- Resolución 211-04 que modifica la Resolución 194-04 sobre Traspaso de Afiliados y sus respectivas Cuentas de Capitalización Individual correspondientes al Régimen Contributivo del Sistema de Pensiones.

- Resolución 210-04 sobre Comisiones de las Administradoras de Fondos de Pensiones. Modifica Resolución 34-03.
- Resolución 209-04 que autoriza el cierre de la Oficina de Atención al Público de AFP Porvenir, ubicada en la Avenida Estrella Sahdalá en Santiago.
- Resolución 208-04 sobre Infracciones y Sanciones Administrativas relativas al Contrato de Discapacidad y Sobrevivencia del Régimen Contributivo del Sistema de Pensiones. Sustituye la Resolución 172-04.
- Resolución 207-04 sobre Infracciones y Sanciones Administrativas relativas al Horario Mínimo para las Oficinas de Atención al Público.
- Resolución 206-04 sobre Infracciones y Sanciones Administrativas relativas a la Fusión de Administradoras de Fondos de Pensiones.
- Resolución 205-04 que Modifica la Resolución 28-03 que Establece el Manual de Cuentas para los Fondos de Pensiones.
- Resolución 204-04 que Sustituye la Resolución 200-04 sobre el Contrato de Discapacidad y Sobrevivencia del Régimen Contributivo del Sistema de Pensiones a ser suscrito entre las Administradoras de Fondos de Pensiones y las Compañías de Seguros.
- Resolución 203-04 que Modifica la Resolución 113-03 que Establece el Informe Diario para los Fondos Complementarios de Pensiones.
- Resolución 202-04 que Sustituye la Resolución 201-04 sobre Acreditación en la Cuenta de Capitalización Individual de la Cotización al Seguro de Discapacidad y Sobrevivencia de los Afiliados cuyos pagos fueron realizados fuera del plazo establecido en la Ley 87-01.
- Resolución 201-04 sobre Acreditación en la Cuenta de Capitalización Individual de la Cotización al Seguro de Discapacidad y Sobrevivencia de los Afiliados cuyos pagos fueron realizados fuera del plazo establecido en la Ley 87-01.
- Resolución 200-04 sobre el Contrato de Discapacidad y Sobrevivencia del Régimen Contributivo del Sistema de Pensiones a ser suscrito entre las Administradoras de Fondos de Pensiones y las Compañías de Seguros. Sustituye la Resolución 94-03.

- Resolución 199-04 que Modifica la Resolución 108-03 que Establece el Manual de Cuentas para los Fondos Complementarios de Pensiones.
- Resolución 198-04 sobre la Administración de los Planes Complementarios de Pensiones. Sustituye las Resoluciones 82-03 y 101-03.
- Resolución 197-04 que Modifica las Resoluciones 27-03, 28-03, 73-03, 93-03 y 108-03 que Establecen los Manuales de Cuentas para las AFP y los Fondos de Pensiones.
- Resolución 196-04 sobre Infracciones y Sanciones Administrativas Relativas al Traspaso de Afiliados y sus Respectivas Cuentas de Capitalización Individual Correspondientes al Régimen Contributivo del Sistema de Pensiones.
- Resolución 195-04 que Modifica la Resolución 43-03 sobre Infracciones y Sanciones Relativas a Promotores de Pensiones y al Proceso de Afiliación de los Trabajadores a las Administradoras de Fondos de Pensiones.
- Resolución 194-04 que Sustituye las Resoluciones 126-03 y 193-04 sobre Traspaso de Afiliados y sus Respectivas Cuentas de Capitalización Individual Correspondientes al Régimen Contributivo del Sistema de Pensiones y Modifica la Resolución 05-02 sobre Registro de Promotores de Pensiones.
- Resolución 193-04 que Modifica la Resolución 126-03 sobre Traspaso de Afiliados y sus Respectivas Cuentas de Capitalización Individual correspondientes al Régimen Contributivo del Sistema de Pensiones.
- Resolución 192-04 sobre los Estados de Cuentas Personales de Afiliados a Planes de Pensiones Sustitutivos.
- Resolución 191-04 sobre Registro de la Firma de Auditores Soriano, Martínez & Asociados.
- Resolución 190-04 que agrega dos (2) artículos a la Relación de Infracciones y Sanciones Anexa a la Resolución 88-03 sobre Infracciones y Sanciones Administrativas a ser Impuestas a las Administradoras de Fondos de Pensiones, Relativas al Control de las Inversiones Locales de los Fondos de Pensiones.
- Resolución 189-04 que Establece el Procedimiento Transitorio para la Evaluación de las Solicitudes de Pensión por Discapacidad.

- Resolución 188-04 sobre los Estados de Cuenta de Capitalización Individual del Afiliado. Modifica las Resoluciones 23-02 y 115-03.
- Resolución 187-04 sobre Registro de la Firma de Auditores Job, Báez, Soto & Asociados.
- Resolución 186-04 que Autoriza el cierre de la Oficina de Atención al Público de AFP Reservas, ubicada en la Avenida Mella No. 25 en San Francisco de Macorís.
- Resolución 185-04 sobre Registro del Plan de Pensiones de Compañía Nacional de Seguridad.
- Resolución 184-04 sobre Registro del Plan de Pensiones del Puesto de Bolsa Acciones y Valores.
- Resolución 183-04 sobre Registro del Plan de Pensiones de la Recaudadora de Valores Tropical.
- Resolución 182-04 sobre Registro del Plan de Pensiones del Banco Múltiple León.
- Resolución 181-04 sobre Registro del Plan de Pensiones de Panificadora Reyes.
- Resolución 180-04 sobre Registro del Plan de Pensiones de Novartis Caribe.
- Resolución 179-04 sobre Registro del Plan de Pensiones de Consorcio Comercial del Caribe.
- Resolución 178-04 sobre Registro del Plan de Pensiones de Caribbean Management Group.
- Resolución 177-04 sobre Registro del Plan de Pensiones de Asociación Norteña de Ahorros y Préstamos.
- Resolución 176-04 sobre Registro del Plan de Pensiones de Maderas la Universal.
- Resolución 175-04 sobre Registro del Plan de Pensiones para los Agentes de Seguros Popular.

- Resolución 174-04 sobre Registro del Plan de Pensiones de Asociación La Previsora de Ahorros y Préstamos.
- Resolución 173-04 sobre Infracciones y Sanciones relativas a los Límites Máximos de Efectivo Aprobados a Mantener en las Cuentas Banco de Inversiones de los Fondos de Pensiones.
- Resolución 172-04 sobre Infracciones y Sanciones Administrativas relativas al Contrato de Discapacidad y Sobrevivencia del Régimen Contributivo del Sistema de Pensiones.
- Resolución 171-04 sobre Infracciones y Sanciones Administrativas relativas a los Estados de Cuentas de Capitalización Individual del Afiliado.
- Resolución 170-04 sobre Infracciones y Sanciones Administrativas Relativas al Capital Mínimo de las Administradoras de Fondos de Pensiones, AFP.
- Resolución 169-04 sobre Infracciones y Sanciones Administrativas relativas a las Oficinas de Atención al Público.
- Resolución 168-04 sobre Infracciones y Sanciones Administrativas Relativas a la Custodia de los Valores Representativos de las Inversiones Locales de los Fondos de Pensiones.
- Resolución 167-04 sobre Infracciones y Sanciones Administrativas Relativas a la Promoción y Publicidad de las Administradoras de Fondos de Pensiones.
- Resolución 166-04 sobre Infracciones y Sanciones Administrativas Relativas a los Gastos Diferidos de las Administradoras de Fondos de Pensiones.
- Resolución 165-04 sobre Registro del Plan de Pensiones de Picus Dominican.
- Resolución 164-04 sobre Registro del Plan de Pensiones de Pages/BBDO
- Resolución 163-04 sobre Registro del Plan de Pensiones de NS Cargo Corp.
- Resolución 162-04 sobre Registro del Plan de Pensiones de Microsoft Dominicana.

- Resolución 161-04 sobre Registro del Plan de Pensiones de Mesa Fine Art Galería de Arte.
- Resolución 160-04 sobre Registro del Plan de Pensiones de Medi-Money.
- Resolución 159-04 sobre Registro del Plan de Pensiones de General Médica de Imágenes.
- Resolución 158-04 sobre Registro del Plan de Pensiones de E.T. Heinsen.
- Resolución 157-04 sobre Registro del Plan de Pensiones de Distribuidora Nuevo Siglo.
- Resolución 156-04 sobre Registro del Plan de Pensiones de Cialit.
- Resolución 155-04 sobre Registro del Plan de Pensiones de Almacenes Dominicanos.
- Resolución 154-04 sobre Registro del Plan de Pensiones de los Empleados de AFP Porvenir.
- Resolución 153-04 sobre Registro del Plan de Pensiones Carol Morgan School.
- Resolución 152-04 sobre Registro del Plan de Pensiones de Iberia Líneas Aéreas de España.
- Resolución 151-04 sobre Registro del Plan de Pensiones Tricom.
- Resolución 150-04 sobre Registro del Plan de Pensiones Telecable Nacional.
- Resolución 149-04 sobre Registro del Plan de Pensiones AES Distribuidora del Este.
- Resolución 148-04 sobre Registro del Plan de Pensiones Cementos Nacionales.
- Resolución 147-04 sobre Registro del Plan de Pensiones de QST Dominicana.
- Resolución 146-04 sobre Registro del Plan de Pensiones Obra Social Salesiana.

- Resolución 145-04 sobre Registro del Plan de Pensiones Colegio Garabatos.
- Resolución 144-04 sobre Registro del Plan de Pensiones Domi Servi.
- Resolución 143-04 sobre Registro del Plan de Pensiones United Distillers & Vitnners.
- Resolución 142-04 sobre Registro del Plan de Pensiones Smithkline & Becham.
- Resolución 141-04 sobre Registro del Plan de Pensiones Sadosa Estándar.
- Resolución 140-04 sobre Registro del Plan de Pensiones Asociación Leonardo Davinci.
- Resolución 139-04 sobre Registro del Plan de Pensiones José Paiewonsky e hijos.
- Resolución 138-04 sobre Registro del Plan de Pensiones Agente de Cambio Hemisferio.
- Resolución 137-04 sobre Registro del Plan de Pensiones Johnson & Compañía.
- Resolución 136-04 sobre Registro del Plan de Pensiones de Asociación Peravia de Ahorros y Préstamos.
- Resolución 135-04 sobre Registro del Plan de Pensiones de Centro de Información Crediticia de las Américas.
- Resolución 134-04 sobre Registro del Plan de Pensiones de Préstamos del Caribe.
- Resolución 133-04 sobre Registro del Plan de Pensiones de Fondomicro.
- Resolución 132-04 sobre Registro del Plan de Pensiones de Grupo Centro Puerto Plata.
- Resolución 131-04 sobre Registro del Plan de Pensiones de Plásticos Ideales.

- Resolución 130-04 sobre Registro del Plan de Pensiones de Fundación Dominicana de Desarrollo.
- Resolución 129-04 sobre Registro del Plan de Pensiones de Centro Claretiano Fusimaña.
- Resolución 128-04 sobre Registro del Plan de Pensiones Coastal Technology Dominicana.

2. Circulares

- Circular 42-04 que establece el Procedimiento a Aplicar en Caso de Acreditación de Recursos en Cuentas de Capitalización Individual derivados de digitación errónea de Cédulas de Identidad por parte de Empleadores.
- Circular 41-04 sobre especificaciones técnicas para la transmisión de los archivos electrónicos relativos al proceso de traspaso de afiliados desde las Administradoras de Fondos de Pensiones y la Empresa Procesadora de la Base de Datos, a la Superintendencia de Pensiones.
- Circular 40-04 sobre especificaciones técnicas para la transmisión de los archivos electrónicos desde las Administradoras de Fondos de Pensiones a la Superintendencia de Pensiones, relativo al proceso de información estadística correspondiente a la remisión de estados de cuenta.
- Circular 39-04 que sustituye la Circular 27-04 sobre especificaciones técnicas del archivo de validación y confirmación de recaudo.
- Circular 38-04 sobre especificaciones técnicas para la transmisión de los archivos electrónicos para la supervisión del proceso de administración de cuentas de capitalización individual desde las administradoras de fondos de pensiones a la Superintendencia de Pensiones.
- Circular 37-04 que sustituye la Circular 18-03 sobre Especificaciones Técnicas para la Transmisión de los Archivos Electrónicos para la Supervisión de los Procesos de Afiliación y Recaudación desde las Administradoras de Fondos de Pensiones, Empresa Procesadora de la Base de Datos y la Tesorería de la Seguridad Social a la Superintendencia de Pensiones.
- Circular 36-04 sobre la Metodología para el Cálculo de la Rentabilidad Acumulada Anualizada Estimada a ser presentada en los Estados de Cuenta de los Afiliados cortados al 30 de Junio del 2004.
- Circular 35-04 que Establece Horario Mínimo para las Oficinas de Atención al Público.

- Circular 34-04 que modifica y sustituye la Circular 24-03 sobre los Plazos para completar el Contrato de Afiliación de Trabajadores Afiliados Automáticamente por la Empresa Procesadora de la Base de Datos.
- Circular 33-04 que Modifica la Circular 28-04 sobre Especificaciones Técnicas del Archivo de Registro de Promotores de Pensiones enviado desde la Superintendencia de Pensiones a la Empresa Procesadora de la Base de Datos.
- Circular 32-04 sobre Modificaciones y Adiciones a la Circular 26-04 sobre Especificaciones Técnicas del Archivo Electrónico de Solicitud de Registro de Promotores.
- Circular 31-04 sobre Especificaciones Técnicas del Archivo Electrónico del Proceso de Traspaso entre Administradoras de Fondos de Pensiones.
- Circular 30-04 sobre procedimiento para la Acreditación en Instrumentos Financieros de los recursos provenientes de la cancelación de Contratos Individuales de Administración de Fondos de Pensiones suscritos con anterioridad al inicio del Régimen Contributivo del Sistema de Pensiones que no han sido retirados por los afiliados.
- Circular 29-04 sobre la Fecha de Publicación de Estados Financieros Trimestrales de las AFP y los Fondos de Pensiones, de conformidad con las Resoluciones 27-03, 28-03, 73-03, 93-03 y 108-03 que establecen los Manuales de Cuentas para las AFP y los Fondos de Pensiones.
- Circular 28-04 sobre Especificaciones Técnicas del Archivo de Registro de Promotores de Pensiones enviado desde la Superintendencia de Pensiones a la Empresa Procesadora de la Base de Datos.
- Circular 27-04 que Sustituye la Circular 19-03 sobre Especificaciones Técnicas del Archivo de Validación y Confirmación de Recaudo.
- Circular 26-04 sobre Modificaciones y Adiciones a la Circular 01-03 sobre Especificaciones Técnicas del Archivo Electrónico de Solicitud de Registro de Promotores.
- Circular 25-04 sobre Publicación en Prensa de los Estados Financieros de los Planes Complementarios de Pensiones, de conformidad con la Resolución 108-03.

g) Actividades para promover la cultura previsional

En interés de contribuir a fortalecer el sistema previsional dominicano, la Superintendencia de Pensiones participó, durante el año 2004, en diferentes actividades con entidades del sector público y privado, en las que destacamos, a grandes rasgos, las bondades

del Sistema de capitalización individual y su consolidación, así como los avances y retos del mismo, a saber:

- Realización conjunta con el Asesor de Seguridad Social del Presidente de la República, el Instituto de Seguridad Social de las Fuerzas Armadas, ISSFFAA y el Instituto de Seguridad Social de la Policía Nacional, ISSPOL, del Seminario-Taller “Importancia del Sistema de Pensiones para las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional”, celebrado el sábado 27 de marzo del 2004 en el Hotel Clarion de esta ciudad de Santo Domingo.
- Participación en el Panel “Avances y retos del Seguro de Vejez, Discapacidad y Sobrevivencia”, efectuado el martes 27 de abril, a las 5:00 p.m, en la Sala Juan Francisco García del Conservatorio Nacional de Música, en el marco de la celebración de la VII Feria Internacional del Libro.
- Participación en la charla organizada por la Dirección de Información y Defensa de los Afiliados, DIDA, para sus capacitadores, referente al proceso de traspasos, realizada el 26 de mayo del 2004.
- Participación en el programa de televisión del Consejo Nacional de Seguridad Social, el sábado 28 de agosto del 2004, a las 12:30 p.m., en el canal 4.
- Participación de la Superintendente en el evento “Intercambio de Experiencias en Administración de Pensiones”, donde presentó la ponencia “Sistema de Administración de Pensiones en República Dominicana”, organizado por el Parlamento Centroamericano que se celebró en Managua, Nicaragua, los días 29 y 30 de septiembre del 2004.
- Participación del Director de Control de Inversiones y la Encargada del Departamento de Regulación de la Consultoría Jurídica, en el Taller diseñado para las nuevas autoridades del Fondo de Jubilaciones y Pensiones del Personal del Banco Central de la República Dominicana, en relación a los aspectos fundamentales de dicho Fondo, realizado el día 15 de septiembre del 2004.
- Participación de la Directora Legal, el Director de Estudios Estratégicos y una Analista Junior de la Dirección de Control Operativo, en el Seminario Taller “Sistema de Pensiones de la República Dominicana”, impartido al personal del Banco Central que ingresó al organismo en fecha posterior al 30 de enero del 2003, durante los días 25, 26 y 27 de octubre del 2004.

Asimismo, con la finalidad de contribuir a la promoción de la cultura previsional, la Superintendencia elaboró artículos de lectura para ser incluidos en su boletín trimestral que abordan temas de actualidad sobre el Sistema de Pensiones.

En ese orden, tomando en consideración la importancia que reviste para el Sistema de Pensiones el nivel de desarrollo del mercado de valores, en lo relativo al manejo adecuado del riesgo de las inversiones, abordamos el proceso para autorizar instrumentos financieros a ser adquiridos por los fondos de pensiones, con la finalidad de que los emisores conozcan los pasos que se requieren para que los instrumentos puedan ser adquiridos con los recursos de dichos fondos.

Asimismo, el procedimiento para que títulos no contemplados en la Ley puedan ser alternativa de inversión para los Fondos de Pensiones; y los títulos emitidos por el Banco Central sean considerados como alternativas de inversión para los fondos de pensiones.

En esa misma tesitura, publicamos artículos sobre: el desarrollo del mercado de valores; las letras hipotecarias como alternativa de inversión para los fondos de pensiones; los Fondos de Pensiones como alternativa de financiamiento de las pequeñas y medianas empresas; y el Sistema Dominicano de Pensiones como elemento fundamental para el desarrollo del sector vivienda.

Por otra parte, con la finalidad de que los afiliados al Sistema de Pensiones dispongan de las orientaciones necesarias al momento de ejercer el derecho a traspaso que le confiere la Ley 87-01, fiel al principio de libre elección que caracteriza a nuestro Sistema, elaboramos un artículo sobre los traspasos de afiliados y sus respectivas cuentas de capitalización individual. Asimismo, otros artículos sobre la importancia de los seguros en el sistema previsional; la importancia de los estudios actuariales en el sistema de pensiones; la cobertura y evaluación de afiliados discapacitados; el bono de reconocimiento; y la Afiliación de Dominicanos Residentes en el Exterior.

Otros escritos tratan diferentes temáticas, tales como el relativo a nuestros proyectos de innovación tecnológica; los principios para la administración de fondos de pensiones públicos; las Reformas de Pensiones en América Latina; y la evaluación y supervisión de las AFP.

Estados Financieros Auditados



MONTERO DE LOS SANTOS & ASOCIADOS
Auditorías y Consultores
Miembro de Jeffrey Henry International

Informe de los auditores Independientes

A la Superintendente de Pensiones de la República Dominicana

Hemos auditado el estado de situación financiera adjunto de la **Superintendencia de Pensiones (SIPEN)** al 31 de diciembre de 2004, y los correspondientes estados de resultados y de resultados acumulados y de flujos de efectivo por el año entonces terminado. Estos estados financieros son responsabilidad de la Superintendencia de Pensiones. Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre estos estados financieros basados en nuestra auditoría.

Nuestra auditoría fue conducida de acuerdo con Normas Internacionales de auditoría (NIAS) emitidas por el Comité Internacional de Prácticas de Auditoría (CIPA), el cual pertenece a la Federación Internacional de Contadores (FIC) y adoptadas en el país por el Instituto de Contadores Públicos Autorizados de la República Dominicana (ICPAD). Estas normas requieren que planifiquemos y ejecutemos la auditoría con la finalidad de obtener una seguridad razonable de que los estados financieros no contienen errores u omisiones materialmente importantes. Una auditoría incluye el examen, sobre bases selectivas, de la evidencia que respalda los montos y las revelaciones incluidas en los estados financieros. Una auditoría incluye también una evaluación de las principales estimaciones hechas por la gerencia, así como una evaluación general de la presentación global de los estados financieros. Consideramos que nuestra auditoría proporciona una base razonable para nuestra opinión.

En nuestra opinión, los estados financieros referidos presentan razonablemente, en todos sus aspectos importantes, la situación financiera de la **Superintendencia de Pensiones (SIPEN)** al 31 de diciembre de 2004 y los correspondientes estados de resultados y resultados acumulados y de flujos de efectivo por el año entonces terminado, de conformidad con normas internacionales de contabilidad.

13 de Abril de 2005

Ave. México, Edif. 33, Apt. 204, 2do. piso
Santo Domingo, Rep. Dominicana
Tel.: (809) 221-5387 • Fax: (809) 221-7366
RNC: 1-01-62364-8
E-mail: montero.asoc@codisal.net.do

**Superintendencia de Pensiones
(SIPEN)**
Estado de situación financiera
Al 31 de Diciembre de 2004

Activos

Activos corrientes

Efectivo y equivalentes de efectivo (nota 3)	RD\$59,498,669
Cuentas por cobrar	264,120
Inventario de materiales	196,620
Otros activos corrientes	<u>511,802</u>
Total de activos corrientes	60,471,211

Fijos

Construcciones y mejoras a Edificios	2,494,380
Mobiliarios y equipos de oficina	2,630,999
Equipos de transporte	6,891,185
Equipos de cómputos	2,585,417
Equipos de comunicación y señalamiento	1,957,416
Otros	<u>27,608</u>

Total activos fijos neto 16,587,005

Otros activos

Programas de computación	450,402
Obras de arte	40,000
Inversión activos fijos en proceso	<u>45,000</u>
Total otros activos	535,402

Intangibles

Licencias programas de computos	<u>147,679</u>
Total activos	<u>RD\$77,741,297</u>

Pasivos

Pasivos corrientes

Cuentas por pagar proveedores	RD\$ 514
Otras cuentas por pagar	360,291
Gastos acumulados por pagar	29,376
Retenciones por pagar	<u>13,928</u>
Total pasivos corrientes	404,109

Patrimonio

Resultados acumulados	40,223,872
Reservas para adquisición de bienes	<u>37,113,316</u>
Patrimonio neto	<u>77,337,188</u>
Total pasivos y patrimonio neto	<u>RD\$77,741,297</u>

Las notas adjuntas son parte integral de estos estados financieros.

**Superintendencia de Pensiones
(SIPEN)**
Estados de resultado y resultados acumulados
Año terminado al 31 de Diciembre de 2004

Ingresos	
Contribuciones de la Seguridad Social	RD\$82,307,226
Aportes del Gobierno Central	14,861,397
Otros ingresos	<u>11,208,962</u>
Total de ingresos	108,377,585
Gastos	
Servicios personales	32,586,774
Servicios no personales	14,119,853
Materiales y suministros	2,146,588
Cuotas internacionales	925,474
Depreciación	2,852,957
Otros gastos	<u>15,522,067</u>
Total de gastos	<u>68,153,713</u>
Resultado neto del ejercicio	40,223,872
Resultados acumulados al inicio del ejercicio	37,113,316
Menos: transferencia a reservas adquisición de edificaciones	<u>(37,113,316)</u>
Resultados acumulado al final del ejercicio	<u>RD\$40,223,872</u>

**Superintendencia de Pensiones
(SIPEN)**
Estado de flujo de efectivo
Año terminado al 31 de Diciembre de 2004

Flujos de efectivo de las actividades de operación	
Resultados neto del ejercicio	RD\$40,223,872
Ajustes para conciliar el resultado neto del año y el efectivo neto provisto por las actividades de operación	
Depreciación	2,852,957
Cambio neto en activos y pasivos	
Disminución neta en cuentas por cobrar	3,123,623
Aumento neto en inventario de materiales	(196,620)
Aumento neto en gastos pagados por adelantado	(368,088)
Aumento neto en otros activos	(676)
Disminución neta Cuentas por pagar	(144,973)
Disminución neta Retenciones por pagar	<u>(712,194)</u>

Efectivo neto provisto por las actividades de operación	<u>44,777,901</u>
Flujos de efectivo de las actividades de inversión	
Adquisición de mobiliarios, equipos y mejoras	(9,625,153)
Retiros de equipos	<u>24,432</u>
Efectivo neto usado en las actividades de inversión	<u>(9,600,721)</u>
Aumento neto del efectivo y equivalentes de efectivo	35,177,180
Efectivo y equivalentes de efectivo al inicio del año	<u>24,321,489</u>
Efectivo y equivalentes de efectivo al final del año	<u>RD\$59,498,669</u>

**Superintendencia de Pensiones
(SIPEN)**
Notas a los Estados Financieros
Al 31 de Diciembre de 2004

1. Entidad, Recursos y Organización del Sistema

• **Entidad**

La SIPEN es una entidad autónoma del Estado Dominicano creada de conformidad con la ley 87-01 del 9 de Mayo del año 2001, que crea el Sistema Dominicano de Seguridad Social (SDSS). La Superintendente de Pensiones fue nombrada mediante Decreto No.1165-01 de fecha 11 de diciembre del año 2001 la SIPEN está ubicada en la Avenida Tiradentes No.33, Ensanche Naco, Santo Domingo, República Dominicana.

La SIPEN tiene la función de velar por el estricto cumplimiento de todo lo relativo al Sistema de Pensiones establecido en la ley que crea el Sistema Dominicano de Seguridad Social (SDSS) y sus normas complementarias, así como también de supervisar, fiscalizar, controlar, monitorear y evaluar las operaciones financieras de las Administradoras de Fondos de Pensiones (AFP), proteger los derechos previsionales de los afiliados y contribuir a fortalecer el sistema previsional dominicano.

La SIPEN cuenta con 50 empleados y sus principales directores y funcionarios son:

<u>Nombres</u>	<u>Posiciones</u>
Persia Álvarez de Hernández	Superintendente de Pensiones
José Javier Ruiz Pérez	Consultor Jurídico
Riccio Hermida Schiffino	Director de Control de Inversiones
Divanna Ponceano de Montás	Directora Administrativa y Financiera

• **Recursos**

Las operaciones de la SIPEN son financiadas con fondos previstos para tales fines en el Artículo 56 de la ley 87-01, el cual establece que del 10% del salario cotizante la Superintendencia recibirá el 0.1% para financiar sus operaciones. La ley establece una gradualidad de cinco años para alcanzar el 10% del salario cotizante, el cual se inició con aportes del 7% pagaderos a partir de junio del año 2003.

Durante el año 2004 el Estado Dominicano asignó recursos extraordinarios por un monto de RD\$19,815,196 a esta Superintendencia con cargo al presupuesto general de la Nación, de acuerdo al Art.108 de la ley 87-01 y en el mes de octubre de ese mismo año el Consejo Nacional de la Seguridad Social (CNSS) mediante resolución No. 118-04, transfirió la asignación pactada para el último trimestre del año 2004, ascendente a un monto de RD\$4,775,712 a favor de la Dirección de Información y defensa del Afiliado (DIDA).

- **Organización del Sistema**

El Art. 21 de la Ley 87-01 de Seguridad Social establece que el SDSS está compuesto por las siguientes entidades:

- a) Consejo Nacional de Seguridad Social (CNSS), entidad pública autónoma órgano superior del sistema.
- b) La Tesorería de la Seguridad Social (TSS)
- c) La Dirección de Información y Defensa de los Asegurados (DIDA), dependencia pública de orientación, información y defensa de los derechos habientes.
- d) La Superintendencia de Pensiones (SIPEN), entidad pública autónoma supervisora del ramo.
- e) La Superintendencia de Salud y Riesgos Laborales (SISARIL), entidad pública, autónoma supervisora del ramo.
- f) El Seguro Nacional de Salud (SNS), entidad pública y autónoma.
- g) Las Administradoras de Fondos de Pensiones (AFP), de carácter público, privado o mixto, con o sin fines lucrativos.
- h) Las Administradoras de Riesgos de Salud (ARS), de carácter público, privado o mixto, con o sin fines lucrativos.
- i) Las Proveedoras de Servicios de Salud (PSS), de carácter público, privado o mixto, con o sin fines lucrativos.
- j) Las entidades públicas, privadas o mixtas, con y sin fines de lucro, que realizan como actividad principal funciones complementarias de seguridad social.

2. Principales Políticas Contables

A continuación se describen las principales políticas contables utilizadas en la preparación de los estados financieros que se acompañan.

a) Registros Contables, Moneda y Transacciones en Monedas Extranjeras

Los estados financieros están presentados en pesos dominicanos. Las transacciones en monedas extranjeras se efectúan a las tasas vigentes al momento de estas efectuarse. Las diferencias entre las tasas de cambio a las fechas en que las transacciones se originan y se liquidan, se incluyen en el estado de resultados del ejercicio. Al 31 de diciembre de 2004 la tasa de cambio utilizada por la SIPEN fue de RD\$30.37 igual a US\$1.00

b) Efectivo y Equivalentes de Efectivo

La SIPEN reconoce como efectivo y equivalentes de efectivo, el efectivo en caja en bancos y certificados financieros con vencimiento original en un periodo de tres meses o menos.

c) Reconocimiento de Ingresos

Los ingresos son reconocidos de acuerdo al método de lo devengado.

d) Mobiliario, Equipos y Mejoras en Propiedades y Depreciación

Los mobiliarios y equipos son registrados al costo. Las ampliaciones, renovaciones y mejoras significativas son cargadas al costo del activo, mientras que las sustituciones, reparaciones y mantenimientos menores que no mejoran o extienden la vida útil de los activos respectivos se consideran como gastos corrientes. Al momento del retiro y otra disposición, el costo del activo y la depreciación acumulada correspondiente se eliminan de las respectivas cuentas. Las ganancias o pérdidas en ventas o retiros se reflejan en los resultados. La depreciación es calculada sobre la base del método de línea recta sobre la vida útil estimada de los activos, según el siguiente cuadro:

Edificaciones	5%
Mobiliarios y equipos de transporte	25%
Otros	15%

3. Efectivo y equivalentes de efectivo

Al 31 de Diciembre de 2004 el efectivo y equivalentes de efectivo se desglosa de la siguiente forma:

Caja chica	RD\$ 25,000
Cuenta corriente en el Banco de Reservas	823,324
Cuenta de ahorros, en US\$103,347	3,138,666
Certificados financieros en el Banco de en US\$	55,502,679
	<u>RD\$59,498,669</u>

El efectivo en caja y banco incluye la contrapartida del préstamo BID requerida en el artículo 4.01 de las Normas Generales del Contrato de Préstamo BID 1453/OC-DR por un monto de US\$241,401

4. Compromisos y contingencias

Contrato de préstamo de cooperación técnica No. 1453/OC-DR de fecha 25 de marzo del año 2003 suscrito entre el Gobierno de la República Dominicana y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), este último otorga al país un préstamo por US\$5,000,000 para ejecutar el programa de apoyo a la Implementación de la Reforma Pensional a través de la Gerencia General del Consejo Nacional de Seguridad Social (CNSS) como organismo ejecutor, y como co-ejecutores la Superintendencia de Pensiones (SIPEN) y la Dirección e Información y Defensa del Afiliado (DIDA)

El programa tiene como objetivo principal apoyar el desarrollo e implementación del área de pensiones del SDSS y en particular la puesta en vigencia del sistema contributivo previsional.

El financiamiento obtenido será pagadero por el Gobierno Dominicano mediante cuotas semestrales, consecutivas, luego de los cuarenta y dos (42) meses contados a partir de la vigencia del contrato. La tasa de interés es variable y fijada semestralmente de conformidad con las políticas del Banco.

Adicionalmente, el contrato establece que el Secretariado Técnico de la Presidencia, en representación del Estado Dominicano suscribirá un convenio de transferencias de fondos con el CNSS, para establecer responsabilidades y la forma como serán transferidos los recursos. Asimismo, el CNSS, como organismo ejecutor suscribirá convenios con la SIPEN y la DIDA para establecer las responsabilidades en las actividades del programa. Todos los referidos convenios fueron finalmente suscritos.

El programa comprende los siguientes componentes básicos:

a) SIPEN: Superintendencia de Pensiones y elaboración de las normas complementarias	US\$ 2,777,303
b) CNSS: Análisis de la viabilidad financiera del nuevo régimen de pensiones	492,853
c) DIDA: Plan de promoción y divulgación del nuevo sistema	1,367,843
d) UCP: Administración del programa	312,001
e) Costos financieros	<u>50,000</u>
	<u>US\$5,000,000</u>

El contrato fue aprobado por el Senado de la República el día 19 de marzo del 2004, por la Cámara de Diputados el 21 de marzo del 2004 y promulgado por el Poder Ejecutivo el 22 de marzo del 2004.

5. Eventos subsecuentes

El día 8 del mes de Abril de 2005 la Superintendencia de Pensiones (SIPEN) firmó un contrato para la adquisición de un inmueble con la compañía Novatec, C. por A. mediante el cual la Superintendencia adquirió un edificio de cinco (5) pisos para alojar sus oficinas y resolver la problemática de espacio, este edificio está ubicado en la Av. México del ensanche Gazcue en el Distrito Nacional. El costo de este inmueble asciende a un monto de US\$900,000 lo que es igual a RD\$25,587,000.

En este sentido, la entidad estima que para el año 2005 efectuará inversiones con capital propio ascendentes a unos RD\$77 millones, los cuales de acuerdo a los estados financieros de Enero del año 2005 este monto ha sido provisionado en su totalidad como una reserva para adquisición y remodelación del referido inmueble.

